

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

022-GADMA-2021 Cantón Archidona: Presupuestaria del ejercicio económico del año 2022	2
013-2022 Cantón Riobamba: Que determina la zona de beneficio o influencia sectorial de la obra “Rehabilitación Parque Los Alamos”, para el cobro del tributo por contribución especial de mejoras.....	78
014-2022 Cantón Riobamba: Que determina la zona de beneficio o influencia sectorial de la obra “Rehabilitación del Parque de la Brigada”, para el cobro del tributo por contribución especial de mejoras	85

ORDENANZA No.022-GADMA-2021**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO****MUNICIPAL DE ARCHIDONA****CONSIDERANDO**

Que, el Acta 001-CPOTP-GADMA de la Sesión 6 de diciembre de 2021, de la Comisión Permanente de Planificación, Ordenamiento Territorial y Presupuesto, en la cual procedió al análisis del Proyecto de Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2022, la misma que recomienda su aprobación;

Que, el artículo 238 inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 5 y 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el último inciso del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, faculta a los gobiernos municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, los artículos 215 al 249 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, norman los aspectos referentes a los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en concordancia con los artículos 97 al 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

Que, el artículo 57, literal g) del COOTAD señala: Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

Que, el artículo 322 del COOTAD, refiere: Decisiones legislativas. - Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza.

Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes. El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley.

Que, en referencia al histórico de ejecución presupuestaria del periodo 2021; la Dirección Financiera estableció los parámetros y techos presupuestarios para la planificación del presupuesto participativo del GAD Municipal de Archidona para el ejercicio económico 2022.

Y, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización,

EXPIDE

LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022

I. INTRODUCCIÓN. -

En general, las ventajas de la técnica presupuestal pueden resumirse en la estricta vigilancia y planeación de las operaciones de una entidad, que permiten el logro de los objetivos deseados, el mejor aprovechamiento de sus recursos, el equilibrio de la estructura financiera, medición de la eficiencia de las operaciones, la delimitación de responsabilidades, dando lugar a toma de decisiones operativas para obtener el cumplimiento de los objetivos.

II. ANTECEDENTES. -

El Presupuesto del GAD Municipal de Archidona, se constituye en el principal instrumento utilizado para asignar los recursos financieros necesarios para el funcionamiento de planes, programas y/o proyectos formulados por las distintas dependencias de la Institución y plasmados en el Plan Operativo Anual Institucional, de ahí su importancia como instrumento de gestión y herramienta técnica que proporcione claridad y transparencia en el manejo de los recursos financieros.

Conforme al cronograma establecido en el COOTAD y en base a lo señalado en los artículos 235 y 236 del mismo, se presenta al ejecutivo el detalle de los ingresos permanentes y no permanentes que suman USD. 10.572.521,25 para la distribución del gasto en la Proforma Presupuestaria del año 2022.

Luego del análisis de los ingresos y gastos del periodo comparado del presupuesto 2021 acorde a la recaudación efectiva de las transferencias emitidas por el Ministerio de Finanzas; se elabora la nueva propuesta para el ejercicio económico del año 2022.

III. BASE LEGAL. -

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, creado mediante Decreto Legislativo 61 del 21 de abril de 1981, publicado en el Registro Oficial 427 del 27 del mismo mes y año, se regula por las siguientes disposiciones legales:

1. Constitución de la República del Ecuador.
2. Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.
3. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
4. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
5. Ley Orgánica del Servicio Público.
6. Código de Trabajo.
7. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.
8. Resoluciones del Ministerio de Finanzas.
9. Resoluciones Ministerio de Relaciones Laborales.
10. Ordenanzas Municipales del Cantón; y,
11. Acuerdos y Resoluciones referentes a la Administración Pública.

IV. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS. -

De conformidad a lo establecido en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), el Plan Estratégico y la Estructura Orgánico Funcional Institucional, constante en el correspondiente Estatuto, la misión, visión y objetivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Archidona son los siguientes:

a) Misión Institucional. - El GAD Municipal de Archidona, es responsable y comprometido en impulsar el Buen Vivir, a través del desarrollo territorial, económico, sociocultural y ambiental del Cantón; a fin de que, Archidona sea un espacio de encuentro, equidad y participación, en armonía con su cultura y con su naturaleza. Con una gestión eficiente y prestación de servicios básicos de calidad, infraestructura, seguridad ciudadana, tránsito, saneamiento ambiental, gestión de riesgos, fomento de la cultura, responsable del crecimiento urbano ordenado y del desarrollo del Cantón.

Mejorar la calidad de vida de las ciudadanas y ciudadanos del cantón Archidona, a través de la dotación de obras y servicios públicos que contribuyan al desarrollo productivo y turístico, el fortalecimiento social - intercultural, una buena gestión ambiental y el fortalecimiento y desarrollo institucional.

b) Visión Institucional. - Somos un GAD Municipal líder en el territorio, solidario, eficiente y comprometido, con un sistema de gestión organizacional de excelencia, facilitador del desarrollo local, de la participación ciudadana y del uso sostenible de sus recursos, y que contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población.

El GAD Municipal de Archidona se constituirá en un ejemplo de desarrollo local a través de una organización interna que garantiza productos y servicios eficientes optimizando los recursos de manera sustentable, respetando el ambiente, promoviendo la interculturalidad, la inclusión social, la producción, el turismo y la equidad de género.

c) Objetivos Estratégicos: Los objetivos estratégicos son:

1. Planificar, coordinar y ejecutar el ordenamiento territorial del Cantón, mediante la implementación de planes de construcción, mantenimiento, aseo, embellecimiento, ornamentación, dotación de servicios públicos, ordenamiento del tránsito y transporte terrestre y la seguridad vial;
2. Planificar, coordinar y ejecutar el desarrollo económico del Cantón, a través de planes de desarrollo turístico y el apoyo a microempresas, pequeña industria e industria en actividades productivas;
3. Planificar, coordinar y ejecutar el desarrollo social, cultural y recreativo en coordinación con las organizaciones públicas o privadas del Cantón; y,
4. Planificar, coordinar y ejecutar el desarrollo ambiental del Cantón, armonizando el uso sostenible y sustentable de los recursos naturales a fin de contar con un ambiente sano y saludable.

V. FUNCIONES Y COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL MUNICIPIO. –

1. De acuerdo a lo señalado en el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, son funciones del GAD Municipal de Archidona las siguientes:
 - a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y área comunales;
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e) Elaborar y ejecutar el Plan Cantonal de Desarrollo, el de Ordenamiento Territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
- i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;

- k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
 - l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno; así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios.
 - m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;
 - n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
 - o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
 - p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objetivo de precautelar los derechos de la colectividad;
 - q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad de cantón;
 - r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y,
 - s) Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón y
 - t) Las demás establecidas en la ley.
2. Las competencias exclusivas de la Municipalidad, de conformidad con el artículo 55 del COOTAD, son:
- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de

ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad,

- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación; así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

La misión, visión y objetivos contemplados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan Estratégico y las funciones y competencias que le corresponden

ejercer a la Municipalidad, se reflejan en los programas, actividades y proyectos incluidos en el presente proyecto de Ordenanza Presupuestaria, recopilando los Planes Operativos de las diferentes Direcciones Municipales, las necesidades de la ciudadanía urbana y rural del cantón Archidona y necesidades Institucionales para el funcionamiento óptimo de la Institución.

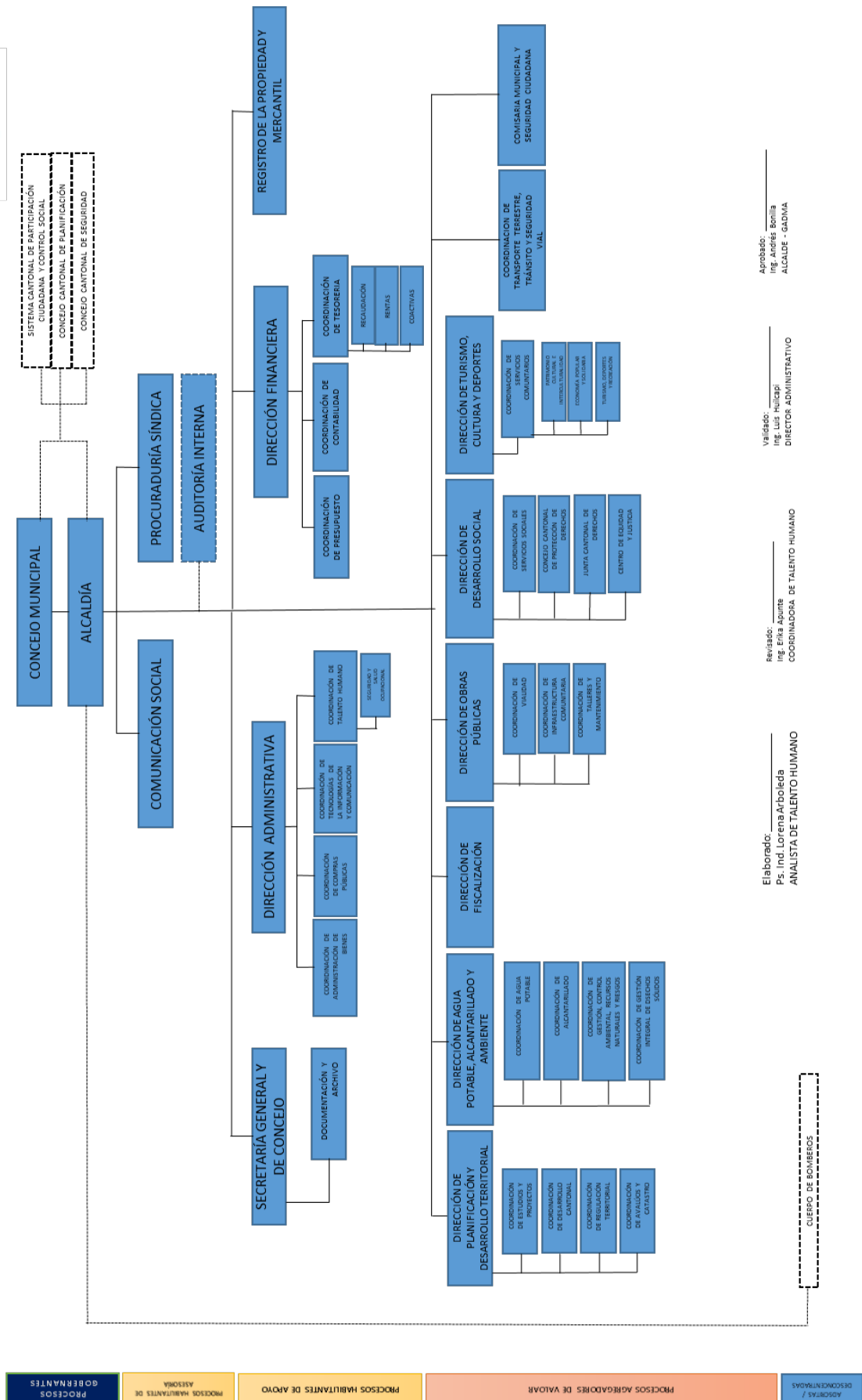
VI. POLITICAS DE LA ENTIDAD. -

Con el fin de cumplir con los objetivos y funciones señaladas, el GAD Municipal de Archidona pondrá en práctica las siguientes políticas de acción:

- Planificación concertada para conseguir objetivos comunes, mediante equipos de trabajo y asambleas organizadas;
- Trabajo con calidad, optimizando todos y cada uno de los recursos disponibles (humanos, materiales, económicos y tecnológicos);
- Asignación de recursos en base a reales necesidades, que beneficien a las mayorías;
- Dotación, mantenimiento y mejoramiento permanente de los servicios básicos (agua, alcantarillado, recolección y tratamiento de los desechos sólidos, ambiente, mercados, plazas, vía pública, cementerios);
- Construcción de obras planificadas a largo plazo que permitan un desarrollo sostenible y sustentable de la comunidad; y
- Personal capacitado y debidamente incentivado para lograr los objetivos planteados.

VII. ORGANIZACIÓN. -

La organización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, acorde con las funciones y competencias establecidas en el COOTAD; la misión, visión, políticas y objetivos determinados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan Estratégico; y Estatuto Orgánico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, está reflejada en el siguiente diagrama y estructura por procesos:



1. PROCESOS GOBERNANTES:

1.1 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARCHIDONA

Concejo Municipal

1.2 GESTIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARCHIDONA

Alcaldía

2. PROCESOS HABILITANTES (ADJETIVOS):

2.1. PROCESOS HABILITANTES DE ASESORÍA

2.1.1. COMUNICACIÓN SOCIAL (Unidad dependiente de Alcaldía)

2.1.2. PROCURADURÍA SÍNDICA

2.1.3. AUDITORÍA INTERNA (De acuerdo con lo determinado por la Contraloría General del Estado)

2.2. PROCESOS HABILITANTES DE APOYO

2.2.1. SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

2.2.1.1. Documentación y Archivo

2.1.2. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

2.1.2.1. Coordinación de Administración de Bienes

2.1.2.2. Coordinación de Compras Públicas

2.1.2.3. Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación

2.1.2.4. Coordinación de Talento Humano

2.1.2.4.1. Seguridad y Salud Ocupacional

2.2.3. DIRECCIÓN FINANCIERA

2.2.3.1. Coordinación de Presupuesto

2.2.3.2. Coordinación de Contabilidad

2.2.3.3. Coordinación de Tesorería

2.2.3.3.1. Recaudación

2.2.3.3.2. Rentas

2.2.3.3.3. Coactivas

2.2.4. REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

3. PROCESOS AGREGADORES DE VALOR (SUSTANTIVOS):

3.1. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

- 3.1.2. Coordinación de Estudios y Proyectos
- 3.1.3. Coordinación de Desarrollo Cantonal
- 3.1.4. Coordinación de Regulación Territorial
- 3.1.5. Coordinación de Avalúos y Catastro

3.2. DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y AMBIENTE

- 3.2.2. Coordinación de Agua Potable
- 3.2.3. Coordinación de Alcantarillado
- 3.2.4. Coordinación de Gestión, Control Ambiental, Recursos Naturales y Riesgos
- 3.2.5. Coordinación de Gestión Integral de Desechos Sólidos

3.3. DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**3.4. DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

- 3.4.2. Coordinación de Vialidad
- 3.4.3. Coordinación de Infraestructura Comunitaria
- 3.4.4. Coordinación de Talleres y Mantenimiento

3.5. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

- 3.5.2. Coordinación de Servicios Sociales
- 3.5.3. Concejo Cantonal de Protección de Derechos
- 3.5.4. Junta Cantonal de Derechos
- 3.5.5. Centro de Equidad y Justicia

3.6. DIRECCIÓN DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

- 3.6.2. Coordinación de Servicios Comunitarios
 - 3.6.2.1. Patrimonio Cultural e Interculturalidad
 - 3.6.2.2. Economía Popular y Solidaria
 - 3.6.2.3. Turismo, Deportes y Recreación

3.7. COORDINACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (Unidad dependiente de Alcaldía)**3.8. COMISARÍA MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA (Unidad dependiente de Alcaldía)****4. ADSCRITAS****4.1. Cuerpo de Bomberos****VIII. ESTRATEGIAS Y ACCIONES FINANCIERAS. -**

La orientación estratégica financiera para el año 2022, se enmarca en las siguientes líneas de acción:

1. Generar mayores recursos financieros, a través de la disminución progresiva de los subsidios que se mantienen en la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento ambiental (recolección de basura); y,
2. Racionalizar y controlar los gastos corrientes e incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de servicios públicos y atención a la ciudadanía, para lo cual se prevé.

Acciones Financieras de la Municipalidad:

- ✓ Actualización permanente de catastros municipales y bases imponibles de los impuestos predial urbano, predial rústico, patentes, activos totales, Contribución Especial de Mejoras (CEM) y tasas por ocupación de vía pública, mercado, y comidas típicas;
- ✓ Revisión de las tarifas por prestación de servicios de recolección de desechos sólidos, agua potable y alcantarillado del Cantón;
- ✓ Recuperación de la cartera vencida que mantiene la Municipalidad por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, a través de la gestión de coactivas, bajo la supervisión y responsabilidad de Tesorería; y,
- ✓ Reducción a nivel interno del pago por consumo de energía eléctrica, telecomunicaciones, combustibles, lubricantes, viáticos y subsistencias, anticipos de sueldos; a través de un adecuado control por parte de los Coordinadores y Directores Departamentales.

Medidas de control de gastos:

- ✓ Reducción en la adquisición de equipos y materiales de oficina;
- ✓ Disposición de uso obligatorio de vacaciones;
- ✓ Alinear el tamaño de la estructura municipal al nivel de los recursos disponibles dando cumplimiento a las nuevas competencias municipales y observaciones emitidas por los organismos de control;
- ✓ Establecer como requisito para la aprobación de todas las solicitudes de comisiones de servicios institucionales fuera de la ciudad, la respectiva certificación de la Dirección Financiera; y,

- ✓ Realización de evaluaciones periódicas de los servicios que presta la Municipalidad, respecto de cobertura, calidad, oportunidad, frecuencia, autofinanciamiento y sostenibilidad.
- 3. Socializar y concienciar a la ciudadanía sobre la importancia de contribuir con el pago oportuno de sus obligaciones tributarias para el financiamiento de los programas y proyectos Municipales, mediante el estímulo de una cultura de pago, en especial por concepto de Contribución Especial de Mejoras (CEM).
- 4. Alinear progresivamente los procesos y actividades ejecutadas por la Dirección Financiera acorde a las normas de control interno.
- 5. Generar procesos de control interno para una eficiente utilización de los recursos.
- 6. Generar procesos de control interno que regulen los gastos corrientes; y,
- 7. Generar cronograma de pagos en relación al flujo de caja respectivo y emitir informes con periodicidad trimestral.

IX. INGRESOS. -

1. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA. -

Los ingresos presupuestarios de conformidad con los artículos 223 al 227 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), se divide en los siguientes títulos y capítulos:

1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS

Capítulo I.- Impuestos

Capítulo II.- Tasas

Capítulo III.- Contribuciones Especiales de Mejoras y de Ordenamiento

1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Capítulo I.- Rentas patrimoniales (Ingresos provenientes del dominio predial, utilidades del dominio comercial, industrial, utilidades de inversiones financieras e ingresos provenientes de utilización o arriendo de bienes de dominio público).

Capítulo II.- Transferencias y Aportes (Asignaciones fiscales, asignaciones de entidades autónomas, descentralizadas o de otros organismos públicos y transferencias del exterior)

Capítulo III.- Venta de Activos (De bienes raíces y de otros activos)

Capítulo IV.- Ingresos Varios (Incluyen donaciones)

1.3. EMPRÉSTITOS

Capítulo I.- Internos

Capítulo II.- Externos

Los Ingresos por Recaudación Directa o Ingresos Propios, están constituidos por los ingresos tributarios y los ingresos no tributarios. Los Ingresos Propios más los Ingresos por Transferencias Corrientes del Sector Público, dan como resultado los Ingresos Corrientes, los cuales sirven para financiar Gastos Corrientes o Gastos de Operación (Remuneraciones, Servicios, Suministros y Materiales, y Gastos de Transferencias Corrientes).

Las transferencias recibidas por el Gobierno Central y Ley Orgánica para la Planificación Integral de Circunscripción Territorial Especial Amazónica son recursos que serán distribuidos para la ejecución de los proyectos de inversión.

2. JUSTIFICATIVO DE LAS ESTIMACIONES DE INGRESOS AÑO 2022.-

La proyección de los ingresos para el año 2022, se han calculado de acuerdo a lo determinado en el artículo 236 del COOTAD, basados en valores recaudados en los últimos ejercicios financieros más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

Para el cálculo de algunas partidas presupuestarias, se considera porcentajes de incremento, de acuerdo al comportamiento de recuperación y la emisión de títulos de crédito en el último semestre del presente año.

Las estimaciones han sido modificadas en función de los métodos expuestos en la ley y conforme a las Ordenanzas aprobadas para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, ambiente, desechos sólidos, contribución especial de mejoras, entre otras; y planes de mejoramiento del proceso de recaudación de cartera vencida.

En lo referente a los ingresos provenientes del Gobierno, se determina acorde a las estimaciones del año anterior emitidos por el Ministerio de Finanzas.

Ley Orgánica para la Planificación Integral de Circunscripción Territorial Especial Amazónica (LOPICTEA), se ha definido en función de la situación macroeconómica y eventos que hacen que se torne aún más complejo el entorno económico de la población que afectan el desenvolvimiento del estado y su indudable efecto temporal en las municipalidades.

Del análisis de los ingresos del periodo 2018 – 2019 – 2020, la recaudación efectiva del año 2021, y la revisión de Leyes, Acuerdos Ministeriales, Ordenanzas y otras normas que reglamentan la recaudación y administración de los recursos públicos; mediante análisis financiero se determina los ingresos del Ejercicio Económico de la Ordenanza Presupuestaria, aprobada mediante Resolución de Concejo N.390 en Sesión Extraordinaria del 10 de Diciembre de 2021, para el Año 2022, un valor de USD 10.572.521,25.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA

I N G R E S O S PROYECCIÓN DE INGRESOS ESTIMADOS PARA EL AÑO 2022

P. PRESUP.	DETALLE	VALOR
<u>1</u>	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>1.884.280,25</u>
<u>1.1</u>	<u>IMPUESTOS</u>	<u>350.056,12</u>
<u>1.1.01</u>	<u>SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANACIAS DE CAPITAL</u>	<u>156.409,24</u>
<u>1.1.01.02</u>	<u>A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía</u>	<u>156.409,24</u>
1.1.01.02.001	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía	25.000,00
1.1.01.02.001	A los Predios Urbanos	78.318,03
1.1.01.02.002	A los Predios Rurales	53.091,21
<u>1.1.02</u>	<u>SOBRE LA PROPIEDAD</u>	<u>133.646,88</u>
<u>1.1.02.03</u>	<u>A la Inscripción en el Registro de la Propiedad o en el Registro Mercantil</u>	<u>77.247,27</u>
1.1.02.03.001	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad	75.946,78
1.1.02.03.002	A la Inscripción en el Registro Mercantil	1.300,49
<u>1.1.02.06</u>	<u>De Alcabalas</u>	<u>56.399,61</u>
1.1.02.06.001	De Alcabalas	26.399,61
1.1.02.07	A los Activos Totales	30.000,00
<u>1.1.07</u>	<u>IMPUESTOS DIVERSOS</u>	<u>60.000,00</u>
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales y de Servicios	60.000,00
<u>1.3</u>	<u>TASAS Y CONTRIBUCIONES</u>	<u>198.120,37</u>
<u>1.3.01</u>	<u>TASAS GENERALES</u>	<u>154.356,85</u>
<u>1.3.01.03</u>	<u>Ocupación de Lugares Públicos</u>	<u>7.564,50</u>
1.3.01.03.001	Ocupación de Lugares Públicos	4.564,50
1.3.01.03.003	Tickets de 1,00 de ocupación vía pública (Especies Valoradas)	3.000,00
<u>1.3.01.08</u>	<u>Prestación de Servicios</u>	<u>47.690,50</u>
1.3.01.08.003	Traspaso dominio vehicular (tránsito)	1.447,00
1.3.01.08.004	Resolución Adenda por Habilitación (tránsito)	409,50
1.3.01.08.005	Resolución Adenda por Des- Habilitación (tránsito)	157,50
1.3.01.08.016	Contrato de operación / renovación	209,00
1.3.01.08.040	Certificado de no adeudar al Municipio (especies valoradas GADMA)	5.956,00
1.3.01.08.041	Línea de fábrica especies fiscales)	328,00

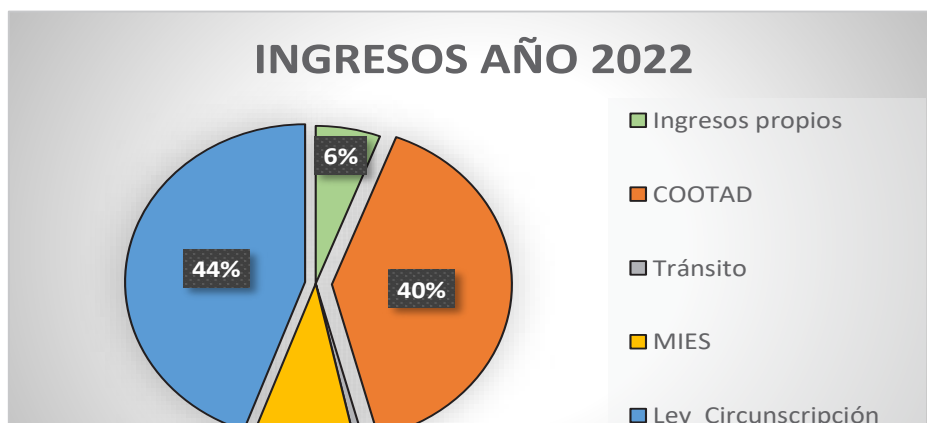
1.3.01.08.042	Permisos de construcción (especies fiscales)	142,00
1.3.01.08.043	Revisión/Aprobación de Planos (especies fiscales)	368,00
1.3.01.08.044	Alcabalas (especies fiscales)	262,00
1.3.01.08.045	Bienes y raíces (especies fiscales)	134,00
1.3.01.08.046	Formulario Bomberos (especies fiscales)	846,00
1.3.01.08.047	Libro de obra (especies fiscales)	2.000,00
1.3.01.08.048	Formulario de Agua y Alcantarillado (especies fiscales)	78,00
1.3.01.08.049	Certificado de no adeudar al Municipio (especies valoradas Tránsito)	858,00
1.3.01.08.050	Duplicado de matrículas (especies valoradas)	27.192,00
1.3.01.08.056	Inscripción de gravamen	7,50
1.3.01.08.057	Levantamiento de gravamen	172,50
1.3.01.08.059	Restricción, Bloqueo o desbloqueo del Vehículo	120,00
1.3.01.08.062	Cambio de color	367,50
1.3.01.08.078	Traspaso dominio vehicular	6.636,00
1.3.01.09	<u>Rodaje De Vehículos Motorizados</u>	22.000,00
1.3.01.09.005	Rodaje De Vehículos Motorizados	22.000,00
1.3.01.11	<u>Inscripciones, Registros Y Matriculas</u>	6.052,00
1.3.01.11.001	Duplicidad de matrículas(tránsito)	572,00
1.3.01.11.002	Resolución - Agenda por deshabilitación (Tránsito)	5.470,00
1.3.01.11.003	Stickers revisión vehicular tránsito)	10,00
1.3.01.16	<u>Recolección de Basura y Aseo Público</u>	3.178,00
1.3.01.16.001	Recolección de Basura y Aseo de la Ciudad	3.178,00
1.3.01.17	<u>Aferición De Pesas Y Medidas</u>	692,00
1.3.01.17.001	Aferición de Pesas y Medidas	692,00
1.3.01.20	<u>Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado</u>	450,00
1.3.01.20.001	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado	450,00
1.3.01.21	<u>Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable</u>	315,00
1.3.01.21.001	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	315,00
1.3.01.99	<u>Otras Tasas</u>	66.414,85
1.3.01.99.003	Certificado único vehicular CUV (Tránsito)	2.647,50
1.3.01.99.004	Permisos de construcción (Especies Valoradas)	2.685,00
1.3.01.99.005	Certificado de poseer vehículo CPC (Tránsito)	15,00
1.3.01.99.008	Por permiso de uso de suelo	4.000,00
1.3.01.99.009	Por informe de regulación Municipal	2.520,00
1.3.01.99.011	Por colocación de línea de fábrica en el área urbana	6.309,12
1.3.01.99.012	Por revisión de planos de planimetrías	23.781,08
1.3.01.99.017	Por la revisión y aprobación de planos de construcción a nivel Cantonal	2.067,29
1.3.01.99.018	Permiso de construcción	2.278,03
1.3.01.99.019	Por planos modificatorios	55,30
1.3.01.99.022	Por copias de planos	6,00
1.3.01.99.023	Por aprobación de planos y declaratoria de Propiedad Horizontal	45,53
1.3.01.99.024	Por copias certificadas por expediente	5,00
1.3.01.99.027	Por todo servicio que genere la emisión de un título	20.000,00
13.03	<u>Tasas Diversas</u>	2.050,00
13.03.04	Sector Turístico y Hotelero	50,00
13.03.07	Superficiales mineros	2.000,00
13.04	<u>Contribuciones</u>	41.713,52

13.04.08	Aceras, Bordillos y Cercas	41.713,52
1.3.04.08.001	Aceras, Bordillos, parroquia Archidona cuota 8	4.220,61
1.3.04.08.002	Construcción de parque recreativo Barrio trece de Abril	5.924,70
1.3.04.08.003	Construcción de embaulado de hormigón Barrio 13 de Abril	2.334,04
1.3.04.08.004	Aceras, Bordillos, Barrio Lindo Calle Quijos	4.927,25
1.3.04.08.005	Adoquinado Ornamental Calles Urbanas de Archidona	12.875,72
1.3.04.08.006	Regeneración Urbana Cotundo	1.038,64
1.3.04.08.007	Aceras, Bordillos, con Adoquín Ornamental Cotundo	10.392,56
1.4	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PÚBLICAS	26.665,27
1.4.02	Ventas de Productos y Materiales	1.615,00
1.4.02.06	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable	420,00
1.4.02.06	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable	420,00
1.4.02.07	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable	495,00
1.4.02.07	Materiales y Accesorios de Alcantarillado y Canalización	495,00
1.4.02.99	Otras Ventas de Productos y Materiales	700,00
1.4.02.99.001	Venta de Medidores	700,00
1.4.03	Ventas No Industriales	25.050,27
1.4.03.01	Agua Potable	10.050,27
1.4.03.01	Venta de Servicio de Agua Potable	10.050,27
1.4.03.99	Otros Servicios Técnicos y Especializados	15.000,00
1.4.03.99.011	Ingresos No Especificados	15.000,00
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	39.952,00
1.7.02	Rentas por Arrendamientos de Bienes	13.596,00
1.7.02.02.001	Arrendamiento de locales de Comidas Típicas	8.930,00
1.7.02.02.002	Arrendamiento de Bóvedas y Sitios de Cementerios	4.666,00
1.7.03	Intereses por Mora	12.000,00
1.7.03.01	Tributaria	12.000,00
1.7.04	Multas	14.356,00
1.7.04.02	Infracción a Ordenanzas Municipales	564,00
1.7.04.02.002	Multas por ornato de la ciudad	4,00
1.7.04.02.003	Infracción a Ordenanzas Municipales	60,00
1.7.04.04.001	Incumplimientos de Contratos	500,00
1.7.04.99	Otras Multas	13.792,00
1.7.04.99.003	Recargo por retraso a la revisión semestral Vehicular o matriculación dentro de la calendarización P.	1.242,00
1.7.04.99.004	Multas de Servicios de Tránsito	12.550,00
1.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	1.269.486,49
1.8.01	Transferencias o Donaciones Corrientes del Sector Público	1.269.486,49
1.8.01.01	Del Presupuesto General del Estado	1.269.486,49
1.8.01.01.001	Transferencias del Gobierno Central (Ingresos Corrientes 30% COOTAD)	1.269.486,49
2	INGRESOS DE CAPITAL	8.688.241,00
2.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	8.688.241,00
2.8.01	Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión del Sector Público	8.688.241,00
2.8.01.01	Del Presupuesto General del Estado	2.962.135,13

2.8.01.01.001	Transferencias del Gobierno Central (Ingresos de Inversión 70% COOTAD).	2.962.135,13
2.8.01.02	De Entidades Descentralizadas y Autónomas	80.000,00
28.01.02.001	Aporte de Agencia de Tránsito	80.000,00
2.8.01.08	De Cuentas o Fondos Especiales	4.700.255,86
2.8.01.08.001	Ley del Fondo de Desarrollo Sostenible Amazónico	4.700.255,86
28.01.11	De Convenios Legalmente Suscritos	945.850,01
28.01.11.001	Aporte Mies Proyecto 213	107.349,36
28.01.11.002	Aporte Mies Proyecto 214	12.783,76
28.01.11.003	Aporte Mies Proyecto 215	46.036,18
28.01.11.004	Aporte Mies Proyecto 216	52.680,74
28.01.11.005	Aporte Mies Proyecto 217	48.621,56
28.01.11.006	Aporte Mies Proyecto 218	533.898,96
28.01.11.007	Aporte Mies Proyecto 219	144.479,45
TOTAL, INGRESOS CORRIENTES Y DE INVERSIÓN USD . . . :		10.572.521,25

DISTRIBUCION DE LOS INGRESOS AÑO 2022

COMPONENTES DEL INGRESO	PROYECCION INGRESOS 2022	PORC.
Ingresos propios	614.793,76	6%
COOTAD	4.231.621,62	40%
Tránsito	80.000,00	1%
MIES	945.850,01	9%
Ley Circunscripción Territorial Amazónica	4.700.255,86	44%
TOTAL	10.572.521,25	100%



FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL

A.- DESCRIPCIÓN.

ASPECTOS GENERALES

A través de este programa se atenderá todo lo concerniente al aspecto administrativo de la entidad, que incluye:

- El Concejo Municipal, que es el órgano responsable de legislar y fiscalizar los actos de la Municipalidad.
- El Alcalde, quien es el responsable de presidir el Concejo Municipal, representar legal y judicialmente a la entidad; y, dirigir la gestión municipal
- La Secretaría General y Comunicación Corporativa como entes de apoyo a la gestión ejecutiva.
- Procuraduría Síndica, responsable de proporcionar asesoría de carácter jurídico para orientar las decisiones y acciones relativas a la misión institucional.
- La Auditoría Interna, responsable de proporcionar un grado de seguridad razonable en el cumplimiento de la misión institucional
- La Dirección de Desarrollo Organizacional, responsable de administrar el talento humano, la seguridad y salud ocupacional, dotar de servicios administrativos, recursos materiales y servicios informáticos.
- Registro de la Propiedad y Mercantil. Responsable de Inscribir, registrar y certificar bienes y compañías Cantonales

UNIDADES EJECUTORAS: Concejo, Alcalde, Comunicación Social, Secretaría General y de Concejo, Procuraduría Síndica, Dirección Administrativa, Administración de bienes, Talento Humano, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, Compras Públicas, Gestión Tecnológica y Registro de la Propiedad.

COSTO DEL PROGRAMA:

UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE DOLARES CON 58/100 (USD 1,145.911,58)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2022

SUBPROGRAMA 111.- ADMINISTRACIÓN GENERAL - CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDÍA.

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
5.	EGRESOS CORRIENTE	309.395,80
5.1	EGRESOS EN PERSONAL	307.529,80
5.1.01	Remuneraciones Básicas	226.728,00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	226.728,00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	22.494,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	18.894,00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3.600,00
5.1.05	Remuneraciones Temporales	13.000,00
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	0,00
5.1.05.07	Honorarios	13.000,00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	45.307,80
5.1.06.01	Aporte Patronal	26.413,81
5.1.06.02	Fondo de Reserva	18.893,99
5.1.07	Indemnizaciones	0,00
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones No Gozadas por Cesación Func.	0,00
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.650,00
53.03	Traslados Instalaciones Viáticos y Subsistencias	1.400,00
53.03.01	Pasajes en el interior	400,00
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.000,00
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	250,00
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	250,00
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES	216,00
5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	216,00
5.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	216,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	7.500,00
8.4.01	Bienes Muebles	7.500,00
8.4.01.03	Mobiliarios	7.000,00
8.4.01.04	Maquinaria y Equipos	250,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	250,00
SUMA TOTAL USD ...:		316.895,80

SUBPROGRAMA 112.- ADMINISTRACIÓN GENERAL - COMUNICACIÓN SOCIAL.

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
5.	EGRESOS CORRIENTE	79.788,36
5.1	EGRESOS EN PERSONAL	58.834,36
5.1.01	Remuneraciones Básicas	26.004,00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	26.004,00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	5.317,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	3.717,00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.600,00
5.1.05	Remuneraciones Temporales	18.600,00
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	18.600,00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	8.913,36
5.1.06.01	Aporte Patronal	5.196,37
5.1.06.02	Fondo de Reserva	3.717,00
5.1.07	Indemnizaciones	0,00
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones No Gozadas por Cesación Func	0,00
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	20.954,00
5.3.02	Servicios Generales	14.704,00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	4.704,00
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	10.000,00
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	1.250,00
5.3.03.01	Pasajes en el interior	250,00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.000,00
5.3.06	Contratación de Estudios y servicios técnicos	3.500,00
5.3.06.01	Consultoría, asesoría e investigación	3.500,00
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	1.500,00
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1.500,00
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	
8.4.01	Bienes Muebles	7.680,00
8.4.01.04	Maquinaria y Equipos	3.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	4.680,00
SUMA TOTAL USD . . . :		87.468,36

SUBPROGRAMA 113.- ADMINISTRACIÓN GENERAL - PROCURADURÍA SINDICA MUNICIPAL.

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
5.	EGRESOS CORRIENTE	63.824,66
5.1	EGRESOS EN PERSONAL	56.624,66
5.1.01	Remuneraciones Básicas	42.804,00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	42.804,00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	4.767,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	3.567,00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.200,00
5.1.05	Remuneraciones Temporales	500,00
5.1.05.12	Subrogación	500,00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	8.553,66
5.1.06.01	Aporte Patronal	4.986,67
5.1.06.02	Fondo de Reserva	3.567,00
5.1.07	Indemnizaciones	0,00
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones No Gozadas por Cesación de Funciones	0,00
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4.200,00
5.3.02	Servicios Generales	0,00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	0,00
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	200,00
5.3.03.01	Pasajes en el interior	100,00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100,00
5.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos	0,00
5.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	1.000,00
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publ.	1.000,00
5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	3.000,00
5.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Docum	3.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	3.500,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	3.500,00
8.4.01	Bienes Muebles	3.500,00
8,4,04,02	Licencias Computacionales	2.500,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.000,00
SUMA TOTAL USD . . . :		67.324,66

**SUBPROGRAMA 114.- ADMINISTRACIÓN GENERAL - SECRETARÍA
GENERAL Y DE CONCEJO**

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
5.	EGRESOS CORRIENTE	131.952,39
5.1	EGRESOS EN PERSONAL	123.242,19
5.1.01	Remuneraciones Básicas	45.228,00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	45.228,00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	6.302,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4.302,00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2.000,00
5.1.05	Remuneraciones Temporales	7.396,00
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	6.396,00
5.1.05.12	Subrogaciones	1.000,00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	10.316,19
5.1.06.01	Aporte Patronal	6.014,20
5.1.06.02	Fondo de Reserva	4.302,00
5.1.07	Indemnizaciones	54.000,00
5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	54.000,00
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones No Gozadas por Cesación Func.	0,00
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	8.710,20
5.3.01	Servicios Básicos	0,00
5.3.01.06	Servicio de Correo	0,00
5.3.02	Servicios Generales	6.460,20
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	3.460,20
5.3.02.06	Eventos Públicos y Oficiales	3.000,00
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	250,00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	250,00
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	2.000,00
5.3.08.22	Condecoraciones	2.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	8.900,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	8.900,00
8.4.01	Bienes Muebles	8.900,00
8,4,04,02	Licencias Computacionales	0,00
8.4.01.03	Mobiliarios	5.000,00
8.4.01.04	Maquinaria y Equipos	2.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.900,00

SUMA TOTAL USD ...:	140.852,39
---------------------	------------

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2022

SUBPROGRAMA 115.- ADMINISTRACION GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
5.	EGRESOS CORRIENTE	397.065,95
5.1	EGRESOS EN PERSONAL	268.599,75
5.1.01	Remuneraciones Básicas	201.060,12
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	187.596,12
5.1.01.06	Salarios Unificados	13.464,00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	23.555,01
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	16.755,01
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	6.800,00
5.1.03	Remuneraciones Compensatorias	2.376,00
5.1.03.04	Compensación por Transporte	264,00
5.1.03.06	Alimentación	2.112,00
5.1.04	Subsidios	430,11
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	144,00
5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	286,11
5.1.05	Remuneraciones Temporales	1.000,00
5.1.05.12	Subrogación	1.000,00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	40.178,51
5.1.06.01	Aporte Patronal	23.423,50
5.1.06.02	Fondo de Reserva	16.755,00
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	128.466,20
5.3.01	Servicios Básicos	40.000,00
5.3.01.04	Energía Eléctrica	20.000,00
5.3.01.05	Telecomunicaciones	20.000,00
5.3.02	Servicios Generales	500,00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	500,00
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	600,00
5.3.03.01	Pasajes en el interior	100,00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500,00
5.3.07	Egresos en Informática	11.000,00
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	11.000,00
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	76.366,20
5.3.08.01	Alimentos y Bebidas	2.000,00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios	10.000,00

5.3.08.04	Materiales de Oficina	16.366,20
5.3.08.05	Materiales de Aseo	5.000,00
5.3.08.09	Medicamentos	7.000,00
5.3.08.11	Materiales de construcción, eléctricos, plomería y carpintería	6.000,00
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	30.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	50.450,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	50.450,00
8.4.01	Bienes Muebles	50.450,00
8.4.01.04	Maquinaria y Equipos	20.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	25.450,00
8.4.04	Intangibles	
8,4,04,02	Licencias Computacionales	5.000,00
SUMA TOTAL USD ...:		447.515,95

SUBPROGRAMA 116.- ADMINISTRACIÓN GENERAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
5.	EGRESOS CORRIENTE	71.776,43
5.1	EGRESOS EN PERSONAL	62.976,43
5.1.01	Remuneraciones Básicas	47.832,00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	47.832,00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	5.586,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	3.986,00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.600,00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	9.558,43
5.1.06.01	Aporte Patronal	5.572,43
5.1.06.02	Fondo de Reserva	3.986,00
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE C ONSUMO	7.800,00
5,3,02	Servicios Generales	2.000,00
53,02,04	Edición impresión reproducción, publicaciones, suscripciones.	2.000,00
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	1.200,00
5.3.03.01	Pasajes en el interior	200,00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.000,00
5.3.07	Egresos en Informática	2.000,00
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	2.000,00
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	2.600,00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	1.000,00
5.3.08.05	Materiales de Aseo	600,00
53,08,13	Repuestos y accesorios	1.000,00
5.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	1.000,00
5.8.01	Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público	1.000,00
5.8.01.02.06	Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos	1.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	14.077,98
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	14.077,98
8.4.01	Bienes Muebles	14.077,98
8.4.01.03	Mobiliarios	500,00
8.4.01.04	Maquinaria y Equipos	500,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	13.077,98
SUMA TOTAL USD . . . :		85.854,41

FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 2.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

A.- DESCRIPCIÓN.

ASPECTOS GENERALES.

A través de este programa se propenderá realizar el control del aspecto Financiero, en lo relacionado a Ingresos y Egresos.

El programa de Administración Financiera se establece para el control y gestión de los recursos económicos, el presupuesto, el registro contable, la caja, y, la determinación y recaudación de ingresos.

UNIDAD EJECUTORA: Dirección Financiera, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Recaudación, Rentas, Coactivas y Registro de la Propiedad.

COSTO DEL PROGRAMA:

TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES, CON 88/100 (USD 354.859,88)

SUBPROGRAMA 121.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN FINANCIERA.

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
5.	EGRESOS CORRIENTE	340.859,88
5.1	EGRESOS EN PERSONAL	321.259,88
5.1.01	Remuneraciones Básicas	187.149,84
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	187.149,84
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	24.271,82
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	17.071,82
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	7.200,00
5.1.03	Remuneraciones Compensatorias	1.188,00
5.1.03.04	Compensación por Transporte	132,00
5.1.03.06	Alimentación	1.056,00
5.1.05	Remuneraciones Temporales	17.712,00
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	17.712,00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	40.938,22
5.1.06.01	Aporte Patronal	23.866,40
5.1.06.02	Fondo de Reserva	17.071,81
5.1.07	Indemnizaciones	50.000,00
5.1.07.06	Beneficio de Jubilación	50.000,00
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	19.600,00
5.3.02	Servicios Generales	0,00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	0,00
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	600,00
5.3.03.01	Pasajes en el interior	300,00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	300,00
5.3.07	Egresos en Informática	7.000,00
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas	7.000,00
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	12.000,00
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción	12.000,00
5.6.01	Títulos - Valores en Circulación	6.000,00
5.6.01.06	Descuentos, Comisiones y Otros Cargos en Títulos	6.000,00
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES	6.000,00
5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	6.000,00
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	6.000,00
7.	EGRESOS DE INVERSIÓN	0,00
7.1	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	0,00
7.1.01	Remuneraciones Básicas	0,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	0,00

7.1.02	Remuneraciones Complementarias	0,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	0,00
7.1.06.01	Aporte Patronal	
7.1.06.02	Fondo de Reserva	
8	EGRESOS DE CAPITAL	2.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	2.000,00
8.4.01	Bienes Muebles	2.000,00
8.4.01.03	Mobiliarios	1.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.000,00
SUMA TOTAL USD ...:		354.859,88

FUNCIÓN II.- SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 1.- DESARROLLO SOCIAL

ASPECTOS GENERALES.

Mediante este programa la Entidad contribuirá a favorecer e impulsar el desarrollo integral de las personas y grupos de atención prioritaria, a través de la planificación, promoción, implementación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos que permitan prevenir los riesgos y la vulnerabilidad social de estos sectores de la población, así como la restitución de los derechos vulnerados, bajo el principio del Desarrollo Humano Sustentable.

La atención preferente estará dirigida a las personas y grupos de atención prioritaria, centrada en el ejercicio y garantía de sus derechos consagrados en la Constitución de la República, Convenios y Tratados Internacionales.

UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Desarrollo Social, Convenio Mariana de Jesús, Proyecto de juventudes, Convenio GADMA - GAD Parroquial San Pablo, Centro de Equidad y Justicia; Sistema de Protección de Derechos; y Convenio MIES – GADMA, para ejecución de programas de atención prioritaria: Centro Gerontológico de Atención Diurna; Atención domiciliar Adulto Mayor sin Discapacidad; Atención domiciliar Adulto Mayor con Discapacidad; Atención Adulto Mayor modalidad Socialización en Encuentro; Atención en el Hogar a personas con Discapacidad; Centros de Desarrollo Infantil; Centro Gerontológico Residencial Hilder.

COSTO DEL PROGRAMA:

UN MILLON QUINIENTOS VEINTE Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES, DOLARES CON 57/100. (\$1.521.773,57).

SUBPROGRAMA 211.- DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	158.592,89
7.1	GASTOS EN PERSONAL	142.242,89
7.1.01	Remuneraciones Básicas	33.000,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	33.000,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	13.352,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	8.952,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	4.400,00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	74.424,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	74.424,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	21.466,89
7.1.06.01	Aporte Patronal	12.514,90
7.1.06.02	Fondo de Reserva	8.952,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	16.350,00
7.3.01	Servicios Básicos	6.600,00
7.3.01.05	Telecomunicaciones	6.600,00
7.3.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	3.000,00
7.3.02.05.008	Proyecto 16 días de activismo	2.000,00
7.3.02.05.009	Promoción y Garantía de Derechos de la Mujer y la Familia	1.000,00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	200,00
7.3.03.01	Pasajes en el interior	100,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100,00
7.3.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	2.000,00
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	1.000,00
7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	1.000,00
7.3.07	Egresos en Informática	50,00
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	50,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	4.500,00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1.000,00
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	1.000,00
7.3.08.12	Materiales Didácticos	500,00
7.3.08.25	Ayudas Técnicas para compensar Discapacidades	2.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	500,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	500,00
8.4.01	Bienes Muebles	500,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	500,00
SUMA TOTAL USD ...:		159.092,89

SUBPROGRAMA 212.- SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	102.832,10
7.1	GASTOS EN PERSONAL	92.432,10
7.1.01	Remuneraciones Básicas	70.164,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	70.164,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	8.247,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	5.847,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2.400,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	14.021,10
7.1.06.01	Aporte Patronal	8.174,11
7.1.06.02	Fondo de Reserva	5.847,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	5.500,00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	250,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	250,00
7.3.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	500,00
7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	500,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	4.750,00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	4.500,00
7.3.08.12	Materiales Didácticos	250,00
7,7	Impuestos, Tasas y Contribuciones	4.900,00
7,7,03	Dietas	4.900,00
7,7,03,01	Dietas	4.900,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	3.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	3.000,00
8.4.01	Bienes Muebles	3.000,00
8.4.01.03	Mobiliarios	2.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.000,00
SUMA TOTAL USD . . .:		105.832,10

SUBPROGRAMA 213.- CENTROS GERONTOLÓGICO DE ATENCIÓN DIURNA

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	140.667,01
7.1	GASTOS EN PERSONAL	83.917,01
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	7.694,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	5.294,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2.400,00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	63.528,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	63.528,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	12.695,01
7.1.06.01	Aporte Patronal	7.401,01
7.1.06.02	Fondo de Reserva	5.294,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	56.750,00
7.3.01	Servicios Básicos	840,00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	840,00
7.3.02.	Servicios Generales	45.000,00
7.3.02.35	Servicio de alimentación	45.000,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	10.910,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios	1.770,00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	1.200,00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	1.100,00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publ.	840,00
7.3.08.09	Medicamentos	2.500,00
7.3.08.12	Materiales Didácticos	1.000,00
7.3.08.26	Dispositivos médicos	2.500,00
7.5.	OBRAS PÚBLICAS	4.200,00
7.5.05	Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura	4.200,00
7.5.05.01.001	Mantenimientos de los Centros Gerontológicos	4.200,00
7.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	65,00
7.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Docum	65,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	5.016,44
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	5.016,44
8.4.01	Bienes Muebles	5.016,44
8.4.01.03	Mobiliarios	2.016,44
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	3.000,00
SUMA TOTAL USD . . . :		149.948,45

SUBPROGRAMA 214.- ATENCION DOMICILIARIA ADULTOS, MAYORES SIN DISCAPACIDAD

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	15.508,73
7.1	GASTOS EN PERSONAL	11.686,73
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	1.133,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	733,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	400,00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	8.796,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	8.796,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	1.757,73
7.1.06.01	Aporte Patronal	1.024,73
7.1.06.02	Fondo de Reserva	733,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	3.822,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	3.822,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios.	1.090,00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	550,00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	300,00
7.3.08.12	Materiales Didácticos	1.000,00
7.3.08.26	Dispositivos médicos	882,00
SUMA TOTAL USD . . . :		15.508,73

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2022

SUBPROGRAMA 215.- ATENCIÓN DOMICILIARIAS ADULTOS MAYORES CON DISCAPACIDAD

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	78.974,71
7.1	GASTOS EN PERSONAL	62.329,71
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	5.544,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	3.944,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.600,00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	47.328,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	47.328,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	9.457,71
7.1.06.01	Aporte Patronal	5.513,71
7.1.06.02	Fondo de Reserva	3.944,00

7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	16.645,00
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	2.000,00
7.3.02.05.003	Eventos Sociales (Convenio MIES)	2.000,00
7.3.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	1.600,00
7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	1.600,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	13.045,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	2.000,00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	1.200,00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	1.200,00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publ	500,00
7.3.08.09	Medicamentos	3.000,00
7.3.08.12	Materiales Didácticos	2.500,00
7.3.08.26	Dispositivos médicos	2.645,00
SUMA TOTAL USD . . . :		78.974,71

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2022

SUBPROGRAMA 216.- ATENCION ADULTOS MAYORES MODALIDAD
SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	72.066,11
7.1	GASTOS EN PERSONAL	38.955,90
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	3.652,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2.452,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.200,00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	29.424,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	29.424,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	5.879,90
7.1.06.01	Aporte Patronal	3.427,90
7.1.06.02	Fondo de Reserva	2.452,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	33.110,21
7.3.01	Servicios Básicos	596,99
7.3.01.04	Energía Eléctrica	596,99
7.3.02	Servicios Generales	27.113,22
7.3.02.35	Servicio de alimentación	27.113,22
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	5.400,00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	1.200,00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	1.200,00
7.3.08.12	Materiales Didácticos	1.200,00
7.3.08.26	Dispositivos médicos	1.800,00

7.5.	OBRAS PÚBLICAS	13.959,44
7.5.05	Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura	13.959,44
7.5.05.01.001	Mantenimientos de los Centros Gerontológicos	13.959,44
7.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	65,00
7.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos	65,00
SUMA TOTAL USD ...:		86.090,55

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2022

SUBPROGRAMA 217.- ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	68.961,45
7.1	GASTOS EN PERSONAL	51.920,66
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	4.868,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	3.268,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.600,00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	39.216,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	39.216,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	7.836,66
7.1.06.01	Aporte Patronal	4.568,66
7.1.06.02	Fondo de Reserva	3.268,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	17.040,79
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	2.650,00
7.3.02.05.001	Eventos Sociales (Convenio MIES)	2.650,00
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios	2.214,99
7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	2.214,99
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	12.175,80
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	2.500,00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	1.200,00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publ	600,00
7.3.08.09	Medicamentos	5.000,00
7.3.08.12	Materiales Didácticos	1.875,80
7.3.08.26	Dispositivos médicos	1.000,00
SUMA TOTAL USD ...:		68.961,45

SUBPROGRAMA 218.- CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL 2022

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	582.505,12
7.1	GASTOS EN PERSONAL	342.110,76
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	40.919,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	20.919,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	20.000,00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	251.028,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	251.028,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	50.163,76
7.1.06.01	Aporte Patronal	29.244,76
7.1.06.02	Fondo de Reserva	20.919,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	240.394,36
7.3.01	Servicios Básicos	3.788,00
7.3.01.01	Agua Potable	200,00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	588,00
7.3.01.05	Telecomunicaciones	3.000,00
7.3.02	Servicios Generales	217.906,36
7.3.02.35	Servicios de Alimentación	217.906,36
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	18.700,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios	8.000,00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	2.000,00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	4.400,00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1.300,00
7.3.08.12	Materiales Didácticos	3.000,00
7.5.	OBRAS PÚBLICAS	14.401,08
7.5.05	Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura	14.401,08
7.5.05.01.02	Mantenimientos de los Centros de Desarrollo Infantil	14.401,08
8	EGRESOS DE CAPITAL	17.500,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	17.500,00
8.4.01	Bienes Muebles	17.500,00
8.4.01.03	Mobiliarios	10.000,00
8.4.01.04	Equipo y maquinaria	2.500,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	5.000,00
SUMA TOTAL USD . . . :		614.406,20

SUBPROGRAMA 219.- CENTRO GERONTOLOGICO RESIDENCIAL HILDE

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	242.958,48
7.1	GASTOS EN PERSONAL	198.518,88
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	19.162,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	11.962,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	7.200,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	7.128,00
7.1.03.04	Compensación por Transporte	792,00
7.1.03.06	Alimentación	6.336,00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	143.544,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	143.544,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	28.684,88
7.1.06.01	Aporte Patronal	16.722,88
7.1.06.02	Fondo de Reserva	11.962,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	44.439,60
7.3.01	Servicios Básicos	2.178,00
73,01,01	Agua Potable	108,00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	1.080,00
73,01,05	Telecomunicaciones	990,00
7.3.05	Arrendamiento de bienes	0,00
7.3.05.05	Vehículos	0,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	42.261,60
73,08,01	Alimentos y bebidas	30.257,21
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios	600,00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	600,00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	2.000,00
73,08,09	Medicamentos	6.804,39
7.3.08.12	Materiales Didácticos	1.000,00
73,08,20	Menaje y accesorios descartables	500,00
73,08,26	Dispositivos Médicos de Uso General	500,00
SUMA TOTAL USD . . . :		242.958,48

FUNCIÓN II.- SERVICIOS SOCIALES.

PROGRAMA 1.- DESARROLLO TURISTICO Y CULTURAL

A.- DESCRIPCIÓN.

ASPECTOS GENERALES.

Este programa está financiando proyectos que permitirá fomentar el desarrollo sostenible y sustentable de acuerdo a las competencias de los Gobiernos Locales, sobre actividades culturales, deportivas, turísticas, coordinando con los sectores involucrados del Cantón, para fortalecer el desarrollo socio económico y la protección del patrimonio ecológico del Cantón.

UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Turismo y Cultura, Patrimonio Cultural e Interculturalidad, Economía Popular y Solidaria; y, Turismo, Deportes y Recreación.

COSTO DEL PROGRAMA:

DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON 03/100 (USD 249.894,03)

SUBPROGRAMA 221.- DIRECCION DE TURISMO CULTURA Y DEPORTES

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	246.894,03
7.1	GASTOS EN PERSONAL	95.465,51
7.1.01	Remuneraciones Básicas	48.864,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	48.864,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	8.444,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	6.044,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2.400,00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	23.664,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	23.664,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	14.493,51
7.1.06.01	Aporte Patronal	8.449,51
7.1.06.02	Fondo de Reserva	6.044,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	151.428,52
7.3.02	Servicios Generales	144.228,52
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones	1.000,00
7.3.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	143.228,52
7.3.02.05.001	Festival Patrimonial Intercultural y Turístico de la Chonta	133.228,52
7.3.02.05.002	Promoción de la Cultura (Mes de las Artes)	3.000,00
7.3.02.05.003	Promoción Cultural (Homenaje al Líder Histórico Jumandy)	2.500,00
7.3.02.05.004	Promoción Cultural (Fin de Año)	2.500,00
7.3.02.05.005	Promoción al Turismo Cultural Gastronómico, Deportivo y Recreativo	2.000,00
7.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales	4.000,00
7.3.02.49.006	Promoción y Difusión Cultural y Turístico del Cantón Archidona	4.000,00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	1.200,00
7.3.03.01	Pasajes en el interior	200,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.000,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	2.000,00
7.3.08.11	Materiales de Construcción (Impulso al Fomento Productivo)	2.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	3.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	3.000,00
8.4.01	Bienes Muebles	3.000,00
8.4.01.03	Mobiliarios	3.000,00
SUMA TOTAL USD ...:		249.894,03

FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES.**PROGRAMA 1.- PLANIFICACION****A.- DESCRIPCIÓN.****ASPECTOS GENERALES**

El programa de Planificación, atenderá la gestión realizada por la Dirección de Planificación para la programación, seguimiento, control y evaluación del Sistema de Planificación Municipal, para la obtención de planes, programas y proyectos de Ordenamiento Territorial, acorde a las políticas Institucionales, Plan de desarrollo Municipal, de manera articulada con la Planificación Nacional, Regional, Cantonal, y Parroquial.

Los recursos se invierten para receptar, priorizar y sistematizar las necesidades, los sueños y las aspiraciones de los ciudadanos, organizaciones y entidades, asentadas en el territorio del Gobierno Municipal.

UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Planificación, Desarrollo Cantonal, Regulación Territorial, Estudios y proyectos; y, Avalúos y Catastros.

COSTO DEL PROGRAMA:

TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES DOLARES CON 38/100 (USD 357.923,38)

SUBPROGRAMA 311.- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	353.798,57
7.1	GASTOS EN PERSONAL	344.123,57
7.1.01	Remuneraciones Básicas	178.412,16
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	164.948,16
7.1.01.06	Salarios Unificados	13.464,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	29.839,68
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	21.439,68
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	8.400,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	4.752,00
7.1.03.04	Compensación por Transporte	528,00
7.1.03.06	Alimentación	4.224,00
7.1.04	Subsidios	843,39
7.1.04.01	Cargas Familiares	288,00
7.1.04.08	Subsidios por Antigüedad	555,39
7.1.05	Remuneraciones Temporales	78.864,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	78.864,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	51.412,34
7.1.06.01	Aporte Patronal	29.972,67
7.1.06.02	Fondo de Reserva	21.439,67
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	6.475,00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	400,00
7.3.03.01	Pasajes en el interior	200,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	200,00
7.3.04	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones	5.825,00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	5.825,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	250,00
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	250,00
7,7	Impuestos, Tasas y Contribuciones	3.200,00
7,7,03	Dietas	3.200,00
7,7,03,02	Dietas - Consejo de Planificación Cantonal	3.200,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	4.124,81
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	4.124,81
8.4.01	Bienes Muebles	4.124,81
8.4.01.03	Mobiliarios	800,00
8.4.01.04	Maquinaria y equipos	300,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	3.024,81
SUMA TOTAL USD . . . :		357.923,38

FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 2.-TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL

A.- DESCRIPCIÓN.

ASPECTOS GENERALES.

La gestión de la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, se ha financiado para planificar y ejecutar las actividades de control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, con sujeción a las regulaciones emitidas por los organismos de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

UNIDAD EJECUTORA: Coordinación de Tránsito y Transporte Terrestre.

COSTO DEL PROGRAMA:

**CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES DÓLARES
CON 48/100 (USD 177.163,48)**

SUBPROGRAMA 312.- TRANSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	66.163,46
7.1	GASTOS EN PERSONAL	66.163,46
7.1.01	Remuneraciones Básicas	26.400,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	26.400,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	6.167,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4.167,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2.000,00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	23.604,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	23.604,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	9.992,46
7.1.06.01	Aporte Patronal	5.825,47
7.1.06.02	Fondo de Reserva	4.167,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	0,00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	0,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	0,00
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos	0,00
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	0,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	0,00
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	0,00
7.5.	OBRAS PÚBLICAS	110.000,00
7.5.01	Obras de Infraestructura	110.000,00
7.5.01.05	Obras Públicas de Transporte y vías	
7.5.01.05,03	Construcción de rompe velocidades, varias calles de la ciudad	10.000,00
7.5.01.07	Construcciones y edificaciones	
7.5.01.07,01	Construcción de centro de revisión vehicular del Cantón Archidona	100.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	1.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	1.000,00
8.4.01	Bienes Muebles	1.000,00
8.4.01.03	Mobiliarios	0,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.000,00
SUMA TOTAL USD . . . :		177.163,46

FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 1.- PLANIFICACION

SUBPROGRAMA 3: COMISARIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

A.- DESCRIPCIÓN.

ASPECTOS GENERALES.

La Coordinación de Comisaría y Seguridad Ciudadana tiene el objetivo de velar por el cumplimiento de las normas, ordenanzas y políticas de la Municipalidad, ejecutando controles en los diferentes sectores del cantón.

UNIDAD EJECUTORA: Coordinación de Comisaría y Seguridad Ciudadana

COSTO DEL PROGRAMA:

CIENTO VEINTE Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO DOLARES CON 56/100 (USD 125.048,56).

SUBPROGRAMA 313.- COMISARIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	124.048,56
7.1	GASTOS EN PERSONAL	120.048,56
7.1.01	Remuneraciones Básicas	69.310,68
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	23.668, 20
7.1.01.06	Salarios Unificados	45.642,48
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	10.595,89
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	6.595,89
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	4.000,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	9.504,00
7.1.03.04	Compensación por Transporte	1.056,00
7.1.03.06	Alimentación	8.448,00
7.1.04	Subsidios	1.981,04
7.1.04.01	Cargas Familiares	432,00
7.1.04.08	Subsidios por Antigüedad	1.549,04
7.1.05	Remuneraciones Temporales	12.840,00
7.1.05.07	Honorarios	0,00
7.1.05.09	Horas extraordinarias y suplementarias	3.000,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	9.840,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	15.816,94
7.1.06.01	Aporte Patronal	9.221,05
7.1.06.02	Fondo de Reserva	6.595,89
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	4.000,00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	250,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	250,00
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.	1.750,00
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	250,00
7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	1.500,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	2.000,00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción	2.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	1.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	1.000,00
8.4.01	Bienes Muebles	1.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.000,00
SUMA TOTAL USD . . . :		125.048,56

FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES**PROGRAMA 1.- PLANIFICACION****SUBPROGRAMA 4: BOMBEROS****ASPECTOS GENERALES.**

La Municipalidad mantiene un convenio de cooperación para atender programas y proyectos establecidos en el Plan Operativo del Cuerpo de Bomberos de Archidona, encargados de la asistencia y ayuda emergente a las personas que necesitan socorro inmediato y profesional, para salvar vidas y proteger bienes a través de la atención emergente y gestión del riesgo, sembrando una cultura de prevención y alerta temprana para la seguridad y bienestar de la sociedad.

UNIDAD EJECUTORA: Cuerpo de bomberos

COSTO DEL PROGRAMA:

CINCUENTA MIL DOLARES (USD 50.000,00)

SUBPROGRAMA 314.- BOMBEROS

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	50.000,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	50.000,00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	0,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	0,00
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.	0,00
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	0,00
7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	0,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	50.000,00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería	50.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	0,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	0,00
8.4.01	Bienes Muebles	0,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	0,00
SUMA TOTAL USD . . . :		50.000,00

FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES**PROGRAMA 2.- OBRAS PUBLICAS.****A.- DESCRIPCIÓN.****ASPECTOS GENERALES.**

Los recursos asignados a este programa, atenderá la ejecución de los diversos proyectos de inversión que se ejecutaran en el presente ejercicio, con la supervisión de la Dirección de Obras Públicas, quien es responsable de construir la obra pública cantonal, por administración directa o contrato, proyectada de acuerdo con el Plan de Desarrollo y Plan de Ordenamiento Territorial.

El objetivo es mantener y dotar a la población de servicios públicos; para lo cual se han aperturado los siguientes subprogramas:

Vialidad.- responsable de planificar, construir y mantener la vialidad urbana, como soporte de movilidad de la población el Cantón.

Infraestructura comunitaria.- comprometido en construir y mantener la infraestructura comunitaria.

Talleres y Mantenimiento.- responsable de planificar, controlar y mantener la dotación de maquinaria de acuerdo con las necesidades.

UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Obras Públicas, Coordinación Vialidad e Infraestructura Comunitaria y Coordinación de Talleres y Mantenimiento.

COSTO DEL PROGRAMA:

UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON 72/100. (USD 1.474.987,72).

SUBPROGRAMA 321.- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	148.346,72
7.1	GASTOS EN PERSONAL	146.746,72
7.1.01	Remuneraciones Básicas	69.864,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	30.264,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	39.600,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	12.968,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	8.568,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	4.400,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	8.316,00
7.1.03.04	Compensación por Transporte	924,00
7.1.03.06	Alimentación	7.392,00
7.1.04	Subsidios	2.100,66
7.1.04.01	Cargas Familiares	384,00
7.1.04.08	Subsidios por Antigüedad	1.716,66
7.1.05	Remuneraciones Temporales	32.952,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	32.952,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	20.546,06
7.1.06.01	Aporte Patronal	11.978,06
7.1.06.02	Fondo de Reserva	8.568,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	1.600,00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	100,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	1.500,00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	1.000,00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	500,00
7.5.	OBRAS PÚBLICAS	0,00
7.5.01	Obras de Infraestructura	0,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	1.500,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	1.500,00
8.4.01	Bienes Muebles	1.500,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.500,00
SUMA TOTAL USD . . . :		149.846,72

SUBPROGRAMA 322.- VIALIDAD

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	97.148,17
7.1	GASTOS EN PERSONAL	74.597,97
7.1.01	Remuneraciones Básicas	12.732,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	12.732,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	7.063,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4.263,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2.800,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	5.940,00
7.1.03.04	Compensación por Transporte	660,00
7.1.03.06	Alimentación	5.280,00
7.1.04	Subsidios	216,30
7.1.04.01	Cargas Familiares	48,00
7.1.04.08	Subsidios por Antigüedad	168,30
7.1.05	Remuneraciones Temporales	38.424,00
7.1.05.07	Honorarios	0,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	38.424,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	10.222,67
7.1.06.01	Aporte Patronal	5.959,67
7.1.06.02	Fondo de Reserva	4.263,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	3.500,00
7.3.04	instalación y Mantenimiento	1.000,00
7.3.04.04	Mantenimiento y Equipo	1.000,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	2.500,00
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería	2.500,00
7.5.	OBRAS PÚBLICAS	19.050,20
7.5.05	Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura	19.050,20
7.5.05.01	En Obras de Infraestructura	19.050,20
7.5.05.01.003	Mantenimiento de obras	19.050,20
8	EGRESOS DE CAPITAL	1.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	1.000,00
8.4.01	Bienes Muebles	1.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.000,00
SUMA TOTAL USD . . . :		98.148,17

SUBPROGRAMA 323.- INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	274.646,92
7.1	GASTOS EN PERSONAL	105.056,13
7.1.01	Remuneraciones Básicas	16.572,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	16.572,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	10.447,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	5.647,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	4.800,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	13.068,00
7.1.03.04	Compensación por Transporte	1.452,00
7.1.03.06	Alimentación	11.616,00
7.1.04	Subsidios	235,62
7.1.04.08	Subsidios por Antigüedad	235,62
7.1.05	Remuneraciones Temporales	51.192,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	51.192,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	13.541,51
7.1.06.01	Aporte Patronal	7.894,51
7.1.06.02	Fondo de Reserva	5.647,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	8.999,99
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	8.999,99
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	8.999,99
7.5.	OBRAS PÚBLICAS	160.590,80
7.5.01	Obras de Infraestructura	99.088,91
7.5.01.04	De Urbanización y embellecimiento	40.088,91
7.5.05.04,01	Regeneración del parque recreacional del Barrio Antonio Cabri	40.088,91
7.5.01.07	Construcciones y Edificaciones	59.000,00
7.5.01.07.002	Construcción de nichos en el cementerio Edén de la Paz	10.000,00
7.5.01.07.003	Construcción de una Cancha Cubierta Sociedad Libre Km.21	49.000,00
7.5.05	Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura	61.501,89
7.5.05.01	En Obras de Infraestructura	61.501,89
7.5.05.01.04	Mantenimiento obras rurales y urbanas	45.832,72
7.5.05.01.05	Mantenimiento del Estadio Aurelio Espinosa	8.669,17
7.5.05.01.06	Adecuación de infratestructura Convenio Club Pro Adelanto	7.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	1.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	1.000,00
8.4.01	Bienes Muebles	1.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.000,00
SUMA TOTAL USD . . . :		275.646,92

SUBPROGRAMA 324.- TALLERES Y MANTENIMIENTO

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	940.145,91
7.1	GASTOS EN PERSONAL	518.145,91
7.1.01	Remuneraciones Básicas	269.370,84
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	29.232,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	240.138,84
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	45.384,57
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	27.784,57
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	17.600,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	48.708,00
7.1.03.04	Compensación por Transporte	5.412,00
7.1.03.06	Alimentación	43.296,00
7.1.04	Subsidios	9.011,10
7.1.04.01	Cargas Familiares	2.112,00
7.1.04.08	Subsidios por antigüedad	6.899,10
7.1.05	Remuneraciones Temporales	64.044,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	64.044,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	66.627,40
7.1.06.01	Aporte Patronal	38.842,83
7.1.06.02	Fondo de Reserva	27.784,57
7.1.07	Indemnizaciones	15.000,00
7.1.07.04	Compensación por Desahucio	2.500,00
7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	12.500,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	332.000,00
7.3.04	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones	40.000,00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	20.000,00
7.3.04.05	Vehículos	20.000,00
7.3.05	Arrendamiento de Bienes	10.000,00
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamientos).	10.000,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	282.000,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios	60.000,00
7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	92.000,00
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	30.000,00
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	100.000,00
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	90.000,00
7.7.01	Impuestas, Tasas y Contribuciones	30.000,00
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licen.	30.000,00

7.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	60.000,00
7.7.02.01	Seguros	60.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	11.200,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	11.200,00
8.4.01	Bienes Muebles	11.200,00
8.4.01.06	Herramientas	10.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.200,00
SUMA TOTAL USD . . . :		951.345,91

FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 3.- FISCALIZACION

A.- DESCRIPCIÓN.

ASPECTOS GENERALES.

El proceso de Fiscalización es responsable de brindar asistencia técnica en la evaluación y fiscalización de los proyectos en ejecución y finalizados por parte de la Institución, mediante administración directa o contratación externa,

UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Fiscalización.

COSTO DEL PROGRAMA:

SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 61/100 (USD 74.798,61).

SUBPROGRAMA 331.- DIRECCION DE FISCALIZACIÓN

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	70.998,61
7.1	GASTOS EN PERSONAL	70.798,61
7.1.01	Remuneraciones Básicas	30.264,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	30.264,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	6.094,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4.494,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.600,00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	23.664,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	23.664,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	10.776,61
7.1.06.01	Aporte Patronal	6.282,61
7.1.06.02	Fondo de Reserva	4.494,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	200,00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	200,00
7.3.03.01	Pasajes en el interior	100,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	3.800,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	3.800,00
8.4.01	Bienes Muebles	3.800,00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	800,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	3.000,00
SUMA TOTAL USD . . . :		74.798,61

FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES**PROGRAMA 3.- AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y AMBIENTE.****A.- DESCRIPCIÓN.****ASPECTOS GENERALES.**

El programa de Agua Potable, Alcantarillado y Ambiente, atenderá la competencia de Agua Potable, Alcantarillado pluvial y sanitario, Gestión y Control Ambiental y Desechos sólidos en la ejecución de diversos proyectos para proteger y conservar el patrimonio natural; y, prevenir y controlar la contaminación ambiental en la jurisdicción del Cantón.

Los Subprogramas de Agua y Alcantarillado, contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Cantón Archidona mediante la provisión de servicios básicos eficientes de agua, alcantarillado pluvial y sanitario.

El subprograma Gestión y Control Ambiental, se encarga de la prevención y control de la contaminación ambiental, protección del patrimonio natural del Cantón, conservación y manejo de las fuentes de agua y la conservación integral de la Biodiversidad y el manejo integrado de los Ecosistemas.

El Subprograma de Desechos Sólidos es responsable de la clasificación, recolección, depósito y procesamiento de los residuos sólidos generados por las actividades diarias de los habitantes del Cantón.

UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Ambiente, Gestión y Control Ambiental, Agua Potable, Alcantarillado y Desechos Sólidos.

COSTO DEL PROGRAMA:

CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON 86/100 (USD 4.700.255,86).

**SUBPROGRAMA 341.- DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y
AMBIENTE**

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	801.198,29
7.1	GASTOS EN PERSONAL	277.710,78
7.1.01	Remuneraciones Básicas	66.650,10
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	46.530,96
7.1.01.06	Salarios Unificados	20.119,14
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	10.692,18
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	7.425,51
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3.266,67
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	3.564,00
7.1.03.04	Compensación por Transporte	396,00
7.1.03.06	Alimentación	3.168,00
7.1.04	Subsidios	857,67
7.1.04.01	Cargas Familiares	192,00
7.1.04.08	Subsidios por Antigüedad	665,67
7.1.05	Remuneraciones Temporales	26.636,00
7.1.05.07	Honorarios	5.000,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	21.636,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	17.710,84
7.1.06.01	Aporte Patronal	10.285,33
7.1.06.02	Fondo de Reserva	7.425,51
7.1.07	Indemnizaciones	151.600,00
7.1.07.04	Compensación por Desahucio	13.000,00
7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	137.600,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	518.487,51
7.3.02	Servicios Generales	96.151,00
7.3.02.08	Servicios de Seguridad y Vigilancia	96.151,00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	1.250,00
7.3.03.01	Pasajes	250,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.000,00
7.3.04	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones	50.000,00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	30.000,00
7.3.04.05	Vehículos	20.000,00
7.3.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	97.586,51
7.3.06.04.01.	Fiscalización (sentencia caso: 17811-2018-00924)	96.086,51
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	1.500,00
7.3.07	Egresos en Informática	500,00

7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Inform	500,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	273.000,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios	29.000,00
7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	148.000,00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	2.000,00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	1.500,00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Public.	1.000,00
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	20.000,00
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	71.500,00
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	5.000,00
7.7.02	Seguros costos financieros y otros gastos	5.000,00
7.7.02.01	Seguros	5.000,00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	550.000,00
9.6	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	550.000,00
9.6.02	Amortización Deuda Interna	550.000,00
9.6.02.01	Al Sector Público Financiero	550.000,00
SUMA TOTAL USD . . . :		1.350.198,29

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2022

SUBPROGRAMA 342.- AGUA POTABLE

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	506.507,78
7.1	GASTOS EN PERSONAL	256.306,66
7.1.01	Remuneraciones Básicas	59.248,76
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	16.200,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	43.048,76
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	24.193,06
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	14.126,40
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	10.066,67
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	25.146,00
7.1.03.04	Compensación por Transporte	2.794,00
7.1.03.06	Alimentación	22.352,00
7.1.04	Subsidios	1.575,74
7.1.04.01	Cargas Familiares	144,00
7.1.04.08	Subsidios por Antigüedad	1.431,74
7.1.05	Remuneraciones Temporales	112.268,00
7.1.05.09	Horas extraordinarias y Suplementarias	2.000,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	110.268,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	33.875,10

7.1.06.01	Aporte Patronal	19.748,70
7.1.06.02	Fondo de Reserva	14.126,40
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	250.201,12
7.3.01	Servicios Básicos	3.000,00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	3.000,00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	701,12
73.03.01	Pasajes	201,12
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500,00
7.3.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	80.000,00
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	64.000,00
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de laboratorio	15.000,00
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	1.000,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	166.500,00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	1.000,00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	500,00
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	100.000,00
7.3.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	65.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	220.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	220.000,00
8.4.01	Bienes Muebles	220.000,00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	80.000,00
8.4.01.05	Vehículos	130.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	10.000,00
SUMA TOTAL USD . . . :		726.507,78

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2022

SUBPROGRAMA 343.- ALCANTARILLADO

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	1.409.302,21
7.1	GASTOS EN PERSONAL	213.403,77
7.1.01	Remuneraciones Básicas	50.064,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	16.200,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	33.864,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	20.124,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	11.724,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	8.400,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	21.384,00
7.1.03.04	Compensación por Transporte	2.376,00
7.1.03.06	Alimentación	19.008,00

7.1.04	Subsidios	1.093,62
7.1.04.01	Cargas Familiares	144,00
7.1.04.08	Subsidios por Antigüedad	949,62
7.1.05	Remuneraciones Temporales	92.624,00
7.1.05.09	Horas extraordinarias y Suplementarias	2.000,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	90.624,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	28.114,15
7.1.06.01	Aporte Patronal	16.390,15
7.1.06.02	Fondo de Reserva	11.724,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	637.558,45
7.3.01	Servicios Básicos	2.500,00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	2.500,00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	250,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	250,00
7.3.05	Arrendamiento de Bienes	5.500,00
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamientos).	5.500,00
7.3.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	458.808,45
7.3.06.01,02	Contratación de servicios profesionales	10.000,00
7.3.06.04.002	Fiscalización Alcantarillado sanitario y pluvial en los Barrios San Agustín y Buenos Aires	180.000,00
7.3.06.04.003	Fiscalización e inspecciones técnicas varias obras	58.808,45
7.3.06.05.01	Estudios definitivos del sistema de alcantarillado sanitario comunidades UCKAR I ETAPA	100.000,00
7.3.06.05.02	Estudios definitivos del sistema de alcantarillado sanitario comunidades HATUN SUMAKU I ETAPA	100.000,00
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de laboratorio	10.000,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	170.500,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Vigilancia y Seguridad	30.500,00
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	105.000,00
7.3.08.19.002	Adquisición de productos químicos para alcantarillado	35.000,00
7.5.	OBRAS PÚBLICAS	558.339,99
7.5.01	Obras de Infraestructura	549.339,99
7.5.01.03	Alcantarillado	549.339,99
7.5.01.03.001	Construcción de alcantarillado sanitario para los Barrios de la Ciudad de Archidona	489.339,99
7.5.01.03.002	Construcción de cubiertas en los lechos de secado	60.000,00
7.5.05	Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura	9.000,00
7.5.05.01	En Obras de Infraestructura	9.000,00
75.05	Mantenimiento de obras	9.000,00
75.05.01.007	Mantenimiento de las 7 plantas de aguas residuales	9.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	13.750,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	13.750,00
8.4.01	Bienes Muebles	13.750,00
8.4.01.03	Mobiliarios	750,00

8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	12.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.000,00
SUMA TOTAL USD . . . :		1.423.052,21

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2022**SUBPROGRAMA 344.- GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL, RECURSOS NATURALES Y RIESGOS**

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	235.184,58
7.1	GASTOS EN PERSONAL	67.934,58
7.1.01	Remuneraciones Básicas	16.200,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	16.200,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	5.908,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4.308,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.600,00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	35.496,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	35.496,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	10.330,58
7.1.06.01	Aporte Patronal	6.022,58
7.1.06.02	Fondo de Reserva	4.308,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	137.250,00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	250,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	250,00
7.3.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	131.500,00
7.3.06.01	Consultoría, asesoría e investigación especializada	
7.3.06.01.003	Contratación de la IV AAC de las licencias ambientales 11-12-13 2014 de los PMAS Archidona - Contundo y San Pablo	27.000,00
7.3.06.01.004	Contratación de la Auditoría de Producción de los libre aprovechamientos de minas	16.000,00
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de laboratorio	
	Contratación de servicios por SAE, para la realización de los monitoreos de calidad de agua para el II semestre del 2021 y I semestre del 2022.	37.000,00
	Contratación de los monitoreos de lodos, ruido en los PTAP y PTAR para el I y II semestre del 2022	6.500,00
	Contratación del servicio de acreditación por la SAE para la realización de los monitoreos de la calidad del agua para el II semestre del 2022 y I semestre del 2023.	45.000,00
7.3.15	Bienes Biológicos No Depreciables	5.000,00
7.3.15.15	Plantas (Reforestación)	5.000,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	500,00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	500,00

7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	30.000,00
7.7.01	Impuestas, Tasas y Contribuciones	30.000,00
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	30.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	500,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	500,00
8.4.01	Bienes Muebles	500,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	500,00
SUMA TOTAL USD . . . :		235.684,58

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2022

SUBPROGRAMA 345.- GESTION INTEGRAL Y DESECHOS SÓLIDOS

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	964.813,00
7.1	GASTOS EN PERSONAL	134.313,00
7.1.01	Remuneraciones Básicas	22.200,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	16.200,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	6.000,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	13.101,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	7.500,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	5.601,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	13.068,00
7.1.03.04	Compensación por Transporte	1.452,00
7.1.03.06	Alimentación	11.616,00
7.1.04	Subsidios	159,00
7.1.04.01	Cargas Familiares	144,00
7.1.04.08	Subsidios por Antigüedad	15,00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	67.800,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	67.800,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	17.985,00
7.1.06.01	Aporte Patronal	10.485,00
7.1.06.02	Fondo de Reserva	7.500,00
7.1.07	Indemnizaciones	0,00
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de F.	0,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	300.500,00
7.3.01	Servicios Básicos	3.000,00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	3.000,00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	500,00

7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500,00
7.3.04	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones	0,00
7.3.04.18	Mantenimiento de áreas verde y arreglo de vías internas	0,00
7.3.05	Arrendamiento de Bienes	250.000,00
7.3.05.05	Vehículos (Arrendamientos).	250.000,00
7.3.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	0,00
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	0,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	42.000,00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería.	42.000,00
7.3.15	Bienes Biológicos no depreciables	5.000,00
7.3.08.11	Plantas	5.000,00
7.5.	OBRAS PÚBLICAS	530.000,00
7.5.01	Obras de Infraestructura	530.000,00
7.5.01.03	Alcantarillado	530.000,00
7.5.01.03.003	Construcción de la Celda No. 01 en el Relleno Sanitario de Archidona	530.000,00
7.5.05	Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura	0,00
7.5.05.01	En Obras de Infraestructura	0,00
7.5.05.01.001	Mantenimiento de obras	0,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	0,00
8.4	BIENES DE LARGA	0,00
8.4.01	Bienes Muebles	0,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	0,00
SUMA TOTAL USD . . . :		964.813,00

FUNCIÓN IV.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIOS DE LA DEUDA.

A.- DESCRIPCIÓN.

ASPECTOS GENERALES

En este programa se prevé el pago de intereses por préstamos con el Banco del Estado.

Transferencias corrientes para la contraloría General del Estado, Asociación de Municipalidades Ecuatorianas y otras entidades.

El reconocimiento de las bonificaciones al personal jubilado.

Gastos pendientes del año anterior.

UNIDAD EJECUTORA: Dirección Financiera.

COSTO DEL PROGRAMA:

**TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO
DOLARES 59/100 (USD. 339.904,59)**

SUBPROGRAMA 511.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
5.	EGRESOS CORRIENTE	309.904,59
5.1	GASTOS EN PERSONAL	9.456,00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	9.456,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo (Jubilados)	4.456,00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo (Jubilados)	5.000,00
5.6	EGRESOS FINANCIEROS	167.411,59
5.6.02	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna	167.411,59
5.6.02.01	Sector Público Financiero	167.411,59
5.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	133.037,00
5.8.01	Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público	79.565,00
5.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	79.565,00
5.8.01.02.001	Contraloría General del Estado	59.065,00
5.8.01.02.002	Asociación de Municipalidades del Ecuador	20.500,00
5.8.02.09	Jubilaciones Patronales	53.472,00
5.8.02.09.001	Jubilaciones Patronales	53.472,00
7.	Egresos de Inversión	30.000,00
7.5	Obras Públicas	0,00
7.5.01	Obras de Infraestructura	0,00
7.5.01.01.001	Asignación a Distribuir IVA 12%	0,00
7.8	Transferencias o Donaciones de Inversión	30.000,00
7.8.02	Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado interno	30.000,00
7.8.02.004	Transferencias o Donaciones de al Sector Privado No Financiero	
7.8.02.004.01.	Fomento al deporte recreativo barrial y comunitario (convenio)	30.000,00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	0,00
97	PASIVO CIRCULANTE	0,00
97.01.01.053	Cuentas por pagar Gastos Bienes y Servicios de Consumo corriente	0,00
97.01.01.073	Cuentas por pagar Gastos Bienes y Servicios de Consumo Inversión	0,00
97.01.01.075	Cuentas por pagar programas y Proyectos de Inversión	0,00
SUMA TOTAL USD . . . :		339.904,59

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA. -

Los Egresos del Presupuesto Municipal, se agrupan en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades, de conformidad con el artículo 228 del COOTAD, que señala: “En cada programa, subprograma, proyecto y actividad, deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos”.

Bajo este contexto el Presupuesto de Gastos, contiene las siguientes áreas y programas:

FUNCION I	SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 1	110 ADMINISTRACION GENERAL
Subprograma 1	111 Concejo Municipal y Alcaldía
Subprograma 2	112 Comunicación Social
Subprograma 3	113 Procuraduría Síndica
Subprograma 4	114 Secretaría General y de Concejo
Subprograma 5	115 Dirección Administrativa - Administración de bienes - Compras públicas - Tecnologías de la Información y Comunicación - Talento Humano - Seguridad y salud ocupacional
Subprograma 6	116 Registro de la Propiedad y Mercantil
PROGRAMA 2	120 ADMINISTRACION FINANCIERA
Subprograma 1	121 Dirección Financiera - Presupuesto - Contabilidad - Tesorería - Rentas - Recaudación - Coactivas
FUNCION II	SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA 1	210 DESARROLLO SOCIAL
Subprograma 1	211 Dirección de Desarrollo Social - Proyecto de Juventudes, Convenio Mariana de Jesús, Convenio: GADMA – G PARROQUIAL SAN PABLO - Centro de equidad y justicia
Subprograma 2	212 Sistema de protección integral de derechos. - Consejo Cantonal de Protección Derechos - Junta Cantonal de Derechos
Subprograma 3	213 Centros Gerontológicos de Atención Diurna
Subprograma 4	214 Atención domiciliaria Adultos Mayores sin Discapacidad

Subprograma 5	215 Atención domiciliaria Adultos Mayores con Discapacidad
Subprograma 6	216 Atención Adultos Mayores Modalidad Socialización y Encuentro
Subprograma 7	217 Atención en el Hogar y Comunidad a personas con Discapacidad
Subprograma 8	218 Centros de Desarrollo Infantil
Subprograma 9	219 Centro Gerontológico Residencial Hilde Weilbauer

PROGRAMA 2 220. TURISMO Y CULTURA

Subprograma 1	221. Dirección de Turismo y Cultura - Patrimonio Cultural e Interculturalidad - Economía popular y solidaria - Turismo, Deportes y Recreación
---------------	--

FUNCION III SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 1 310 PLANIFICACION

Subprograma 1	311 Dirección de planificación - Estudios y proyectos - Desarrollo Cantonal - Regulación Territorial - Avalúos y catastros
Subprograma 2	312 Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial
Subprograma 3	313 Comisaría y seguridad ciudadana
Subprograma 4	314 Bomberos

PROGRAMA 2 320 OBRAS PUBLICAS

Subprograma 1	321 Dirección de Obras Públicas
Subprograma 2	322 Vialidad
Subprograma 3	323 Infraestructura comunitaria
Subprograma 4	324 Talleres y mantenimiento

PROGRAMA 3 330 FISCALIZACION

Subprograma 1	331 Dirección de Fiscalización
---------------	---------------------------------------

PROGRAMA 4 340 DESARROLLO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

Subprograma 1	341 Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Ambiente
Subprograma 2	342 Agua Potable
Subprograma 3	343 Alcantarillado
Subprograma 4	344 Gestión y Control ambiental, Recursos Naturales y Riesgos
Subprograma 5	345 Gestión Integral y Desechos sólidos

FUNCION IV SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1 511 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIO DE LA DEUDA

2. ESTIMACIONES DE EGRESOS. -

2.1 GASTOS DE PERSONAL

Se cuenta con el Estatuto Orgánico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, actualizado, con la finalidad de cumplir con los objetivos en el ejercicio de sus competencias, previstas en la Constitución y COOTAD; distribuyendo adecuadamente el talento humano y optimizando los recursos.

Como anexo a lo expuesto tenemos:

- Plan de Talento Humano
- Incidencia de remuneraciones de empleados y trabajadores municipales para el año 2022;
- Incidencia del personal a contrato para proyectos de inversión 2022, en las modalidades que rigen la Losep y Código de Trabajo.
- Incidencia del personal a contrato Convenio MIES 2022.
- Incidencia del gasto para el reconocimiento de la bonificación por Jubilación Patronal a ex trabajadores del GADMA 2022.

De acuerdo al Acta de negociación del Contrato Colectivo, se aprobó la jubilación de dos trabajadores anualmente, amparados en la ordenanza que regula el pago a los trabajadores amparados por el código del trabajo que se acogen a los beneficios de la jubilación del IESS y/o patronal, que hayan cumplido los requisitos de ley; y, en concordancia a lo señalado en su artículo 5, el cual manifiesta *“El número de trabajadores que anualmente se acogieren al retiro voluntario por tener derecho a la jubilación del IESS y/o patronal, será de hasta 4 trabajadores, debiendo considerarse el orden de presentación de la solicitud del retiro voluntario presentado a la Municipalidad”*.

2.2 GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS. -

Se estiman valores similares a la proyección de gastos ejecutados al año inmediatamente anterior, por concepto de servicios básicos, combustibles y lubricantes, difusión de información, repuestos, materiales de construcción, materiales de oficina, materiales de aseo, viáticos y subsistencias, mantenimiento de instalaciones y equipo, contratación de pólizas de seguro de vehículos y maquinaria, servicios de seguridad privada y otros servicios y bienes requeridos para el normal funcionamiento de las actividades y funciones permanentes de la Municipalidad, en base a los requerimientos presentados bajo la responsabilidad de los Directores de cada área administrativa.

CONSIDERACIONES:

- a. Reglamentar el control, uso, mantenimiento y adquisición de bienes de larga duración y de los que no son considerados como activos fijos e insumos y materiales de consumo interno.
- b. Generar planes de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos y maquinaria pesada.
- c. El despacho de combustible se realizará en base a indicadores de rendimiento por kilómetros recorridos (vehículos) y horas trabajadas (planificación de trabajo maquinaria), así como se procederá a la revisión entre reportes y facturas, lo cual estará bajo la responsabilidad de Contabilidad; y,
- d. Los gastos provenientes de proyectos sociales, deberán estar respaldos por los convenios, proyectos; catastros de grupos de atención prioritaria e informes de ejecución de cada evento.

2.3 GASTOS EN OBRAS PÚBLICAS. -

El Plan de Obras e Inversiones y Cronograma de ejecución por trimestres para el Año 2022, contempla partidas de bienes y servicios de inversión y gasto corriente y el distributivo de obras y bienes, basado en la prioridad dentro del proceso de presupuesto participativo, identificados por la ciudadanía en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

XI. RESUMEN CONSOLIDADO DE INGRESOS Y GASTOS. -

Por principio de universalidad, unidad y especificación, el presupuesto debe reflejar la totalidad de los ingresos y gastos en un solo presupuesto bajo un diseño igualitario, en la que indique con claridad las fuentes de los ingresos y la finalidad específica a la que se destinará esos recursos financieros.

Bajo este concepto la Institución se permitirá cumplir con los objetivos y metas del Plan Operativo Anual.

La determinación de los ingresos considerados para el año 2022 incluye:

- Transferencias del Gobierno Central por equidad territorial (COOTAD);
- Ley de Circunscripción Amazónica;
- Recursos establecidos por la Competencia de Tránsito y Transporte Terrestre transferidos a los GAD Municipales;

Para la distribución de los recursos se aplica los Proyectos aprobados en el Plan Operativo Anual para el año 2022.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA

RESUMEN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS PARA EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022

INGRESOS:	%	VALOR	GASTOS	%	VALOR
INGRESOS CORRIENTES			EGRESOS CORRIENTES		
Ingresos de Autogestión	32,63%	614.793,76	Gastos en Personal	70,40%	1.208.523,08
Del Gobierno Central 30 %	67,37%	1.269.486,49	Bienes y Servicios de Consumo	11,15%	191.380,40
			Intereses BEDE y Otros	10,10%	173.411,59
			Servicios Bancarios y Notariales	0,54%	9.216,00
			Transferencias	7,81%	134.037,00
SUBTOTAL INGRESOS CORRIENTES COOTAD-	17,82%	1.884.280,25	SUBTOTAL GASTO CORRIENTE COOTAD-	16,24%	1.716.568,07
INGRESOS DE INVERSION			EGRESOS DE INVERSION		
Venta de Activos No Financieros	0,00%	0,00	Gastos de Personal	61,73%	2.565.261,10
Del Gobierno Central 70% (COOTAD) 2022	74,28%	2.962.135,13	Bienes y Servicios de Consumo	23,88%	992.255,47
Aporte Agencia de Tránsito 2022	2,01%	80.000,00	Obras Públicas	7,75%	322.201,52
Convenio MIES 2022 945.850,01	23,72%	945.850,01	Seguros, matrículas, tasas generales	2,36%	98.230,00
			Transferencias	0,72%	30.000,00
	0,00%		Activos de Larga Duración	3,56%	147.749,23
SUBTOTAL INGRESOS DE INVERSIÓN COOTAD-MIES-TRANSITO	37,72%	3.987.985,14	SUBTOTAL EGRESOS FINANCIAMIENTO COOTAD	39,31%	4.155.697,32
TOTAL INGRESOS CTES E INVERSION		5.872.265,39	TOTAL GASTOS DE CTES E INVERSION		5.872.265,39
Fondo de Desarrollo Sostenible Amazónico 2022	100,00%	4.700.255,86	Gastos en personal	20,18%	948.668,79
			Bienes y Servicios de Consumo	39,23%	1.843.997,08
			Obras Públicas	23,15%	1.088.339,99
			Seguros , Costas Judiciales, Tasas Generales	0,74%	35.000,00
			Activos de Larga Duración	4,98%	234.250,00

			Amortización de la Deuda (Crédito BEDE)	11,70%	550.000,00
SUBTOTAL FONDO DE DESARROLLO AMAZÓNICO	44,46%	4.700.255,86	SUBTOTAL EGRESOS F. DES. AMAZÓNICO	44,46%	4.700.255,86
SUBTOTAL INGRESOS CTES Y DE INVERSION	100,00%	10.572.521,25	SUBTOTAL EGRESOS DE CAPITAL	100,00%	10.572.521,25
INGRESO DE FINANCIAMIENTO		0,00	GASTOS DE FINANCIAMIENTO		0,00
Saldo de Caja Bancos			C x P Gastos Bienes y Servicios de Consumo Corriente		
Devolución del IVA años anteriores			C x P Gastos Bienes y Servicios de Consumo Inversión		
Cartera Vencida			C x P Programas y Proyectos de Inversión		
TOTAL INGRESOS USD ...:		0,00	TOTAL GASTOS USD ...:	0%	0,00

DEROGATORIA. - A partir de la vigencia de la presente Ordenanza, quedan sin efecto Ordenanzas y normas de inferior jerarquía que se opongan a la misma.

DISPOSICIONES GENERALES. -

1. En todas las etapas del ciclo presupuestario se aplicará el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público vigente, a más de lo dispuesto en las Normas Técnicas de Contabilidad y Presupuestos.
2. Para el proceso contable, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos, se establecerán con sujeción a cada uno de los rubros y partidas del Presupuesto Municipal para el Año 2022.
3. Prohíbese la utilización de los recursos financieros en forma extrapresupuestaria, por lo tanto, todos los ingresos y gastos constantes en este presupuesto no podrán ser modificados, a no ser, mediante traspasos de créditos aprobados por la máxima Autoridad o mediante la realización y aprobación de Reformas Presupuestarias por parte del Concejo Municipal.
4. Las recaudaciones de ingresos por concepto de impuestos, tasas y contribuciones deberán efectuarse por el Municipio a través de las ventanillas de recaudación.
5. Los ingresos para los que no se hubieren previsto partida específica, se los registrará en una subcuenta denominada "Ingresos No Especificados", para los que se abrirán los auxiliares correspondientes.
6. Los títulos de crédito que se emitieren en la Unidad de Rentas de la Entidad, deberán ser legalizados por la persona responsable de la Unidad de Rentas, Recaudador y Director/a Financiero.
7. Ningún funcionario, empleado o trabajador de la Municipalidad podrá recibir valores o dineros por impuestos, tasas u otro tributo.
8. Ningún funcionario, empleado o trabajador de la Municipalidad, cumplirá o emitirá disposiciones que tiendan a alterar, modificar o retardar y peor impedir la recaudación de los ingresos municipales, salvo disposiciones expresas establecidas en la Ley.
9. Las recaudaciones y los ingresos que se reciban en dinero, cheques certificados, o transferencias bancarias, serán depositados íntegramente y en forma intacta en la cuenta oficial de la Municipalidad a más tardar al siguiente día hábil de producida la recaudación.

10. Ninguna autoridad o servidor municipal, que no esté legalmente autorizado podrá contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar o contraer obligaciones de ninguna especie.
11. Cada partida presupuestaria constituye un límite de gasto que no podrá ser excedido. De ser necesario recursos adicionales, se procederá al traspaso de partidas correspondientes o a la Reforma del Presupuesto, sujetándose a las normas legales para el efecto.
12. No se considerarán totales e inmediatamente disponibles las partidas de egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de las cuotas transferidas asignadas. En caso de insuficiencia de fondos, el Alcalde, determinará las prioridades, sujetándose a las normas legales pertinentes.
13. Corresponde a la Dirección Financiera la responsabilidad de ejecutar el presupuesto y de implementar los mecanismos adecuados para asegurar el correcto control interno previo, en cada etapa, con la finalidad de evitar se incurra con compromisos o gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria; para lo cual realizará la evaluación trimestral del cumplimiento del presupuesto y comunicará al ejecutivo, asesor, directores y técnicos de cada unidad, responsables de la ejecución de los diferentes planes y programas aprobados en el plan operativo anual.
14. Las vinculaciones se regirán a la Planificación del Talento Humano presentada para el ejercicio fiscal 2022 y en base a las incidencias aprobadas como anexo a la presente Ordenanza.
15. Se debería indicar que para el pago de remuneraciones se verificará su inclusión en el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal y regirá a partir de la certificación presupuestaria y de disponibilidad económica otorgada por la Dirección Financiera.
16. El pago de remuneraciones, bonificaciones complementarias, temporales y subsidios se ajustará al Distributivo de Remuneraciones aprobado para el periodo 2022, con el respaldo del Orgánico funcional por procesos del GAD Municipal de Archidona y Manual de Clasificación de puestos.
17. Los pagos a proveedores, contratistas, autoridades, empleados y trabajadores, se efectuará mediante transferencia a las cuentas bancarias de los beneficiarios a través del SPI-SP del Banco Central.
18. Las órdenes de Pago deberán ser revisadas y autorizadas para su trámite por el Director Financiero y asesor respectivamente, requisito previo para la realización de la correspondiente transferencia.
19. Ningún servidor público del GAD Municipal de Archidona puede comprometer recursos financieros sin afectación presupuestaria ni disponibilidad

- económica, en atención Art.178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
20. Para todo proceso de contratación de bienes y servicios por procedimiento de ínfima cuantía y contratación directa deberá contar obligatoriamente con la orden de compra, emitida por la Dirección Administrativa, con la autorización del ejecutivo.
 21. Queda terminantemente prohibidas las colaboraciones o donaciones a personas o instituciones particulares, así como también a instituciones que tengan presupuesto propio. Salvo el caso que se firmen convenios con existencias de contrapartes con el Municipio para fines de interés mutuo acorde a competencias municipales en beneficio del Cantón Archidona.
 22. Las remuneraciones para empleados municipales, trabajadores y contratados, se sujetarán a la real capacidad económica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, considerando los distributivos presentados por la Unidad de Talento Humano, cómo también proyectos de inversión, Convenios Interinstitucionales, los mismos aprobados por la máxima autoridad.
 23. Los programas y proyectos que requieran financiamiento y no hayan sido considerados en la etapa de formulación y programación del presupuesto, no se consideraran prioritarios; en el caso que se asigne recursos, esta acción afectara preferentemente al mismo programa presupuestario asignado a la unidad requirente.
 24. La modalidad de ejecución de proyectos se apegará acorde al cronograma del Plan Operativo Institucional (POA), contenida en el presente documento, salvo requerimientos Institucionales de carácter extraordinario.
 25. Para iniciar el proceso de ejecución de obras o servicios, es preciso la obtención de la certificación de encontrarse aprobado en el Plan Operativo Anual, por parte de la Dirección de Planificación.
 26. Una vez emitida la certificación presupuestaria, esta tendrá vigencia de tres meses, de no demostrarse acción alguna para su ejecución será cancelada y los recursos comprometidos se liberarán para ser canalizados hacia otras necesidades de financiamiento de programas y proyectos Institucionales. El Director Financiero informará al Ejecutivo quién autorizará dicho movimiento y será llevado a cabo por el Coordinador de Presupuesto.
 27. El presente documento deberá obligatoriamente ser socializado a nivel Institucional inmediatamente posterior a su aprobación, el desconocimiento del presente no exime responsabilidad.
 28. Respecto de los valores por recuperación del IVA, serán considerados como una cuenta exigible contable y presupuestaria y para efectos de informes de

interpretación, evaluación y avance del presupuesto no serán considerados dentro del análisis financiero. De hacerse efectiva la recuperación por parte del Ministerio de Finanzas, permitirá el financiamiento de proyectos de inversión en beneficio del Cantón Archidona.

29. En todo lo que no esté determinado en el presente Proyecto de Ordenanza de Presupuesto para el Gobierno Autónomo Descentralizado de Archidona, se estará a lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica de Contratación Pública, Normas Técnicas de Contabilidad, de Presupuestos y demás normas y disposiciones legales vigentes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS. -

1. El Centro Municipal de Derechos de la Mujer y la Familia de Archidona, determinado mediante Ordenanza 018-GADMA-2015, la cual se encuentra en reforma, será denominado como Centro de Equidad y Justicia en base a la Estructura Orgánica de Gestión por Procesos; y hasta la aprobación de la reforma seguirá en vigencia la referida ordenanza con el cambio de denominación.
2. Seguirá en vigencia la Ordenanza 014-GADMA-2015, la misma que regula el funcionamiento de la Junta Cantonal de Derechos determinado en el capítulo II; hasta la aprobación de la reforma de la referida ordenanza.
3. La Unidad Administrativa de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, determinada como Dirección mediante Ordenanza 003-GADMA-2014 se mantiene como Coordinación hasta la actualización de la Ordenanza y determinación de atribuciones y competencias de acuerdo con las regulaciones vigentes.

VIGENCIA. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo y sancionada por el Alcalde, la misma que será publicada en la Gaceta Oficial Municipal, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.



Firmado electrónicamente por:
**TELMO ANDRÉS
BONILLA ABRIL**

Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril
ALCALDE GADMA

Firmado digitalmente
por PABLO
XAVIER ZUNIGA
GARRIDO
Fecha:
2021.12.16
10:09:15 -05'00'

Abg. Pablo Zúñiga Garrido
SECRETARIO GENERAL GADMA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA. - En legal forma Certifico que la Ordenanza que antecede fue analizada y aprobada en dos instancias, en Sesión Ordinaria del 09 de Diciembre de 2021 y en Sesión Extraordinaria del 10 de Diciembre de 2021, mediante Resoluciones de Concejo números 386 y 390, respectivamente. - LO CERTIFICO:

PABLO
XAVIER
ZUNIGA
GARRIDO

Firmado digitalmente por PABLO XAVIER ZUNIGA GARRIDO
Fecha: 2021.12.16 10:10:38 -05'00'

Abg. Pablo Zúñiga Garrido
SECRETARIO GENERAL GADMA

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA. - Archidona, 29 de diciembre de 2021. Las 10h59. Por reunir los requisitos legales exigidos, de conformidad con lo determinado en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **PROMÚLGUESE Y EJECÚTESE.**



Firmado electrónicamente por:
**TELMO ANDRES
BONILLA ABRIL**

Ing. Andrés Bonilla Abril
ALCALDE

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA. - Proveyó y firmó el decreto que antecede, el ingeniero Andrés Bonilla Abril, Alcalde de Archidona, en la fecha y hora señaladas.-

LO CERTIFICO:

PABLO
XAVIER
ZUNIGA
GARRIDO

Firmado digitalmente por PABLO XAVIER ZUNIGA GARRIDO
Fecha: 2021.12.29 10:12:38 -05'00'

Abg. Pablo Zúñiga Garrido
SECRETARIO GENERAL GADMA

ORDENANZA No. 013-2022**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA****CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 264 dispone que los gobiernos municipales tendrán como competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: “(...) 5) Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras”; (...) En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 301, prescribe: “(...) Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 57, señala que al Concejo Municipal le corresponde: “(...) b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor; c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 569 inciso primero señala: “El objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles por la construcción de cualquier obra pública”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 573, establece: “Existe el beneficio a que se refiere el artículo anterior, cuando una propiedad resulta colindante con una obra pública, o se encuentra comprendida dentro del área declarada zona de beneficio o influencia por ordenanza del respectivo Concejo”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 576 prescribe que las propiedades beneficiadas, cualquiera que sea su título legal o situación de empadronamiento, responderán con su valor por el débito tributario. Los propietarios solamente responderán hasta por el valor de la propiedad, de acuerdo con el avalúo municipal actualizado, realizado antes de la iniciación de las obras; y, en el artículo 577 letra g) del mismo Código, establece la contribución especial de mejoras por obras correspondientes a “Plazas, parques y jardines”;

Que, la Ordenanza 007-2011 para el cobro de tributos por Contribución Especial de Mejoras publicada en el Registro Oficial No. 491 de 14 de julio de 2011, y Reformada mediante Ordenanza 021-2015, publicada en la edición especial del Registro Oficial No. 452 de 4 de enero de 2016, señala: “**Art. 2.-** (...) nace la obligación tributaria, cuando una propiedad resulta colindante con una obra pública, o se encuentra comprendida dentro del área declarada zona de beneficio o influencia de dicha obra, según lo determine el Concejo Municipal mediante ordenanza, previo informe de la Dirección de Ordenamiento Territorial o las empresas Municipales, según el caso; (...) **Art. 9.-** La determinación de la zona de beneficio o influencia.- Por el beneficio o influencia que generan las obras que se pagan a través de las contribuciones especiales de mejoras, se clasifican en: a) Locales, las obras que causan un beneficio directo a los predios frentistas; b) Sectoriales, las que causan beneficio a los inmuebles urbanos de algunos sectores del cantón Riobamba, considerados como zona de influencia; y, c) Globales, las que causan un beneficio general a todos los inmuebles urbanos del cantón Riobamba. **Art.**

10.- La Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial (nombre modificado mediante Ordenanza 021-2015, Reformatoria a la Ordenanza 007-2011, para el cobro de contribución especial de mejoras) en coordinación con la Dirección de Gestión de Obras Públicas determinará la zona de beneficio o influencia que genera la obra ejecutada; en el caso de las empresas municipales serán estas las que determinen a través de las dependencias respectivas, información que será remitida al Concejo Municipal para la aplicación del artículo 2. (...) **Art. 19.-** Las plazas, parques, jardines, mercados, centros comerciales, y terminales que determine el Concejo como de beneficio sectorial serán pagados de la siguiente forma: a) El veinte por ciento será cancelado de entre todos los predios urbanos del cantón que tengan beneficio sectorial. La distribución se hará en proporción a su avalúo; y, b) El ochenta por ciento a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba; (...) **Art. 23.-** Forma y época de pago. - El plazo para el cobro de toda contribución especial de mejoras que se realicen con fondos propios será tomando en cuenta el siguiente cuadro: Frentista 10 años, Zona de Influencia 5 años. Total, Ciudad 1 a 3 años. (...) No obstante lo establecido, los contribuyentes podrán acogerse a los beneficios de facilidades de pago constantes en el Código Tributario, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo Código. **Art. 28.- Exoneración de contribución especial de mejoras.** - La exoneración por contribución especial de mejoras será: a. Los predios que no tengan un avalúo catastral superior a diez remuneraciones mensuales básicas unificadas del trabajador en general; y, b. Los predios que hayan sido declarados de utilidad pública por el Concejo Municipal y que tengan juicios de expropiación, desde el momento de la citación al demandado hasta que la sentencia se encuentre ejecutoriada, inscrita en el Registro de la Propiedad y catastrada. En caso de tratarse de expropiación parcial, se tributará por lo no expropiado. (...) **Art. 31.- Exención por participación monetaria o en especie.** - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal podrá desarrollar proyectos de servicios básicos con la participación pecuniaria o aportación de trabajo de las comunidades organizadas, en cuyo caso estas no pagarán contribución de mejoras”;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, ha ejecutado la obra: “Rehabilitación Parque Los Álamos”, mediante Contrato de Menor Cuantía de Obra No. 13-2013, dentro del Proceso MCO-GADMR-015-2013, suscrito el 20 de noviembre de 2013, por un monto de \$ 103.914,00 dólares. Según Cláusula 3 Liquidación Económica del Acta de Entrega Recepción Definitiva constante a fojas 6 a 9 del expediente, suscrita el 7 de junio 2017, la liquidación económica por planillas de avance, liquidación y reajuste de precios suma la cantidad total de la obra por **\$ 93.740,79 dólares**;

Que, mediante comunicación No. GADMR-GOP-2019-1312-M, a fojas 31, de 5 de septiembre de 2019, el Director de Gestión de Obras Públicas, adjuntando la petición No. GADMR-GOP-CEM-2019-0065-M, a fojas 29 y 30, suscrita por el Especialista de Obras Públicas de Obras Públicas, solicita a la Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial determine la zona de beneficio o influencia de la obra “Rehabilitación Parque Los Álamos”;

Que, el Director de Ordenamiento Territorial, mediante memorando No. GADMR- GOT-2019-0412-M, de 7 de octubre de 2019, de fojas 38, remite el Informe Técnico No. GADMR-GPOT-CT-2019-0148-M, de fojas 32 y 33, de fecha 23 de septiembre de 2019, suscrito por el Analista de Ordenamiento Territorial 2, quien manifiesta en su parte pertinente: “(...) Entre otras cosas se determina, que según la Ordenanza No. 007-2011, Cap. IV, artículo 19, para el cobro de tributos por Contribución Especial de Mejoras en las plazas, parques, jardines, mercados, centros comerciales, camales y terminales consideradas de beneficio sectorial, se aplicará el siguiente mecanismo: 1- El veinte por ciento será cancelado de entre todos los predios urbanos del cantón que tengan beneficio sectorial. La distribución se hará en proporción a su avalúo; 2- El ochenta por ciento a cargo del GADM de Riobamba. Además determina los límites y zonas de influencia: **Zona de influencia:** predios ubicados a 400,00m, a ambos lados del eje del parque,

dentro de los siguientes límites: **N.-** Calle Teófilo Sáenz; **S.-** Calle Augusto Torres Solís; **E.-** Av. José Lizarzaburu; **O.-** Av. Canónigo Ramos”;

Que, mediante comunicación No.2016-GADMR-GOP-UCEM-01, de 14 de noviembre de 2016, fojas 27, el Analista de Gestión de Obras Públicas remite Informe manifestando: “de acuerdo a los informes emitidos por la Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial dicha obra está considerada de Beneficio Sectorial, por lo que los valores invertidos deberán ser distribuidos de acuerdo a los porcentajes establecidos en el artículo 19 de la Ordenanza 007-2011. Cuadro de distribución de valores: Zona de Influencia: El 20% equivalente a \$ 18.748,16 dólares, pagará la zona de influencia en cinco años; y, el 80% restante, equivalente a \$74.992,63 dólares, asume el Gobierno Municipal del cantón Riobamba;

Que, con memorando No. GADMR-GOT-2020-01273-M, trámite No. 289377, de fojas 44 y 45, de 16 de julio de 2020, el Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, adjunta los informes actualizados No. GADMR-GOT-2020-01577-M, trámite No. 289377; GADMR-GOT-UCEM-2020-00062-M, trámite No. 289327; y, 2020-025-GADMR-M, foja 40 vuelta, suscritos por el Analista de Ordenamiento Territorial 3, Especialistas de Ordenamiento Territorial, quienes ratifican el informe emitido por el Analista de Ordenamiento Territorial 2, mediante memorando GADMR-GPOT-CT-2019-0148-M, de fojas 32 y 33, de fecha 23 de septiembre de 2019;

Que, mediante memorando No.GADMR-GF-2021-1748-M, a fojas 87, de 31 de agosto de 2021, el Director de Gestión Financiera, adjunta el informe Técnico de Factibilidad Financiera No. GADMR-GF-2021-1687-M constante a fojas 81 a 86, suscrito por el Ing. Denis Escobar Brito, Analista de Contabilidad 3, quien en su parte pertinente dice: “(...) CONCLUSION: Que el impacto presupuestario financiero por la Contribución Especial de Mejoras de la obra “REHABILITACIÓN PARQUE LOS ÁLAMOS” PARA EL COBRO DE TRIBUTOS POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS”, es de USD \$93.740,79 (NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 79/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA) que cancelarán en cinco años los predios urbanos que tengan beneficio sectorial de esta obra, debiendo señalar que el 80% asume el GADM de Riobamba. Que financieramente los ingresos se incrementarán en un valor de USD \$18.748,16 (DIEZ Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 16/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA). El este ingreso se contabilizará en el rubro de gastos de inversión, que servirá para financiar nuevas obras del GADM de Riobamba. RECOMENDACIÓN: Sugerir que la Propuesta de Ordenanza que determina la zona de beneficio o influencia sectorial de la obra “Rehabilitación Parque los Álamos” para el cobro del tributo por contribución especial de mejoras, se ponga en conocimiento del señor Alcalde para la presentación formal de la Ordenanza ante el Concejo en pleno para el análisis y aprobación”;

Que, las contribuciones especiales de mejoras son tributos motivados por la construcción de obras, establecimiento o ampliación de servicios públicos que causa beneficio para el contribuyente al aumentar el valor de sus bienes que se encuentran en la zona de influencia. Para su recaudación se prorratea el costo de la obra entre quienes reciben beneficio, previa identificación de beneficiarios y áreas de influencia. Por consiguiente, corresponde al Concejo Municipal, determinar la zona de beneficio o influencia sectorial de la obra “Rehabilitación parque Los Álamos”, conforme señalan los artículos 2, 9 y 19 de la Ordenanza 007-2011 para el cobro de tributos por Contribución Especial de Mejoras publicada en el Registro Oficial No. 491 de 14 de julio de 2011, y Reformada mediante Ordenanza 021-2015, publicada en la edición especial del Registro Oficial No. 452 de 4 de enero de 2016, en concordancia con el inciso primero del artículo 569 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el número 5 e inciso final del artículo 264 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 57 letras b) y c) y 573 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE DETERMINA LA ZONA DE BENEFICIO O INFLUENCIA SECTORIAL DE LA OBRA “REHABILITACIÓN PARQUE LOS ALAMOS”, PARA EL COBRO DEL TRIBUTO POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS.

Artículo 1.- Declaración de zona de beneficio o influencia.- Se declara a la obra “Rehabilitación parque Los Álamos”, ubicada en la zona urbana de la cabecera cantonal de Riobamba, como de beneficio o influencia sectorial, de conformidad con los informes técnicos y las disposiciones de los artículos 2, 9 y 19 de la Ordenanza 007-2011 para el cobro de tributos por Contribución Especial de Mejoras publicada en el Registro Oficial No. 491 de 14 de julio de 2011, y Reformada mediante Ordenanza 021-2015, publicada en la edición especial del Registro Oficial No. 452 de 4 de enero de 2016.

Artículo 2.- Delimitación de la zona de beneficio o influencia.- De acuerdo al informe técnico y plano actualizado que se adjuntan como parte integrante de la presente Ordenanza, la zona de beneficio o influencia sectorial de la obra “Rehabilitación parque Los Álamos”, tiene la siguiente delimitación:

Norte: Calle Teófilo Sáenz;
Sur: Calle Augusto Torres Solís;
Este: Av. José Lizarzaburu; y,
Oeste: Av. Canónigo Ramos

Artículo 3.- Distribución del tributo. - Para la recaudación de la Contribución Especial de Mejoras de la obra “Rehabilitación parque Los Álamos”, se procederá de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza 007-2011 para el cobro de tributos por Contribución Especial de Mejoras publicada en el Registro Oficial No. 491 de 14 de julio de 2011, y Reformada mediante Ordenanza 021-2015, publicada en la edición especial del Registro Oficial No. 452 de 4 de enero de 2016, que establece el cobro de acuerdo al siguiente cuadro:

Letra	Beneficiario	%	Valor	No. años a pagar
a)	Será cancelado de entre todos los predios urbanos del cantón que tengan beneficio sectorial. La distribución se hará en proporción a su avalúo;	20%	\$ 18.748,16	5
b)	Será a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba.	80%	\$74.992,63	-
			\$ 93.740,79	

Artículo 4. - Emisión de títulos de crédito. - La Dirección de Gestión Financiera, con base a la información recibida de los Subprocesos de Contribución Especial de Mejoras y Avalúos y Catastros, emitirá los títulos de crédito de acuerdo a los requisitos determinados en el artículo 150 del Código Tributario.

Artículo 5.- Recaudación.- La recaudación de los títulos de crédito por concepto de Contribución Especial de Mejoras de la obra “Rehabilitación parque Los Álamos”, se realizará desde el primer día laborable del año siguiente a la promulgación de la presente Ordenanza.

Artículo 6.- Pago. - Para el pago de la contribución especial de mejoras por los contribuyentes, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, observará lo dispuesto en el inciso final del artículo 23; 28 y 31 de la Ordenanza 007-2011 para el cobro de tributos por Contribución Especial de Mejoras publicada en el Registro Oficial No. 491 de 14 de julio de 2011, y Reformada mediante Ordenanza 021-2015, publicada en la edición especial del Registro Oficial No. 452 de 4 de enero de 2016, relacionados con plazos, facilidades de pago, exoneraciones y participación pecuniaria o aportación de trabajo comunitario.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - La Dirección de Gestión de Comunicación en coordinación con la Dirección de Gestión Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, será la encargada de difundir el contenido de la presente Ordenanza para conocimiento de la ciudadanía.

SEGUNDA. - En caso de existir inmuebles bajo régimen de Propiedad Horizontal, dentro de la zona de beneficio o influencia referida en esta Ordenanza, se emitirán títulos de crédito de manera independiente para cada copropietario acorde al cuadro de alícuotas que le corresponde.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial, en la página WEB Institucional y la Gaceta Municipal.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, a los dieciséis días del mes noviembre de dos mil veintidós.



Firmado electrónicamente por:
**BYRON NAPOLEON
CADENA OLEAS**

Ing. Byron Napoleón Cadena Oleas, Ph. D
ALCALDE DE RIOBAMBA



Firmado electrónicamente por:
**IVAN FERNANDO
PAREDES GARCIA**

Dr. Iván Paredes García
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: El infrascrito Secretario General del Concejo Municipal de Riobamba, **CERTIFICA:** Que, **LA ORDENANZA QUE DETERMINA LA ZONA DE BENEFICIO O INFLUENCIA SECTORIAL DE LA OBRA “REHABILITACIÓN PARQUE LOS ALAMOS”, PARA EL COBRO DEL TRIBUTO POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Riobamba en sesiones realizadas el 09 y 16 de noviembre de 2022.- **LO CERTIFICO.**



Firmado electrónicamente por:
**IVAN FERNANDO
PAREDES GARCIA**

Dr. Iván Paredes García
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO.- Una vez que la presente **ORDENANZA QUE DETERMINA LA ZONA DE BENEFICIO O INFLUENCIA SECTORIAL DE LA OBRA “REHABILITACIÓN PARQUE LOS ALAMOS”, PARA EL COBRO DEL TRIBUTO POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS**, ha sido conocida y aprobada por el Concejo Municipal en las fechas señaladas; y, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Cantón, en seis ejemplares, a efecto de su sanción legal.- **CÚMPLASE.-** Riobamba, 24 de noviembre de 2022.



Firmado electrónicamente por:
**IVAN FERNANDO
PAREDES GARCIA**

Dr. Iván Paredes García

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

ALCALDÍA DEL CANTÓN RIOBAMBA. - Una vez que el Concejo Municipal ha conocido, discutido y aprobado **LA ORDENANZA QUE DETERMINA LA ZONA DE BENEFICIO O INFLUENCIA SECTORIAL DE LA OBRA “REHABILITACIÓN PARQUE LOS ALAMOS”, PARA EL COBRO DEL TRIBUTO POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS**, la sanciono y dispongo su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- **EJECÚTESE.-NOTIFÍQUESE.-** Riobamba, 24 de noviembre de 2022.



Firmado electrónicamente por:
**BYRON NAPOLEON
CADENA OLEAS**

Ing. Byron Napoleón Cadena Oleas, Ph. D

ALCALDE DE RIOBAMBA

CERTIFICACIÓN.- El infrascrito Secretario General del Concejo de Riobamba, **CERTIFICA QUE:** El Ing. Byron Napoleón Cadena Oleas, Ph. D, Alcalde del Cantón Riobamba, proveyó y firmó la Ordenanza que antecede, en la fecha señalada.- **LO CERTIFICO:**



Firmado electrónicamente por:
**IVAN FERNANDO
PAREDES GARCIA**

Dr. Iván Paredes García

SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, es una Institución Pública con autonomía política, administrativa y financiera, que se rige por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, integración y participación ciudadana, encargado de la prestación de servicios públicos y la dotación de obras que le corresponda ejecutar en cumplimiento de las competencias que la Constitución y la ley le reconoce de acuerdo con el respectivo plan de desarrollo y ordenamiento territorial.

Las inversiones realizadas por la Institución Municipal, de acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, deben ser recuperadas, porque producen incremento en el valor de predio beneficiado por esa intervención pública.

Las Contribuciones Especiales de Mejoras son tributos motivados por la construcción de obras, establecimiento o ampliación de servicios públicos que causa beneficio para el contribuyente al aumentar el valor de sus bienes que se encuentran en la zona de influencia. Para su recaudación se prorratea el costo de la obra entre quienes reciben beneficio, previa identificación de beneficiarios y áreas de influencia.

Por consiguiente, sobre la base de los informes de la Dirección de Gestión de Obras Públicas, Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial y Dirección de Gestión Financiera, corresponde al Concejo Municipal, determinar la zona de beneficio o influencia sectorial de la obra “Rehabilitación parque Los Álamos”, conforme señalan los artículos 2, 9 y 19 de la Ordenanza 007-2011 para el cobro de tributos por Contribución Especial de Mejoras publicada en el Registro Oficial No. 491 de 14 de julio de 2011, y Reformada mediante Ordenanza 021-2015, publicada en la edición especial del Registro Oficial No. 452 de 4 de enero de 2016, en concordancia con el inciso primero del artículo 569 y 573 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Atentamente,
 Firmado electrónicamente por:
**BYRON NAPOLEON
CADENA OLEAS**

Ing. Byron Napoleón Cadena Oleas, Ph.D
ALCALDE DEL CANTÓN RIOBAMBA

ORDENANZA No. 014-2022**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA****CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 264 dispone que los gobiernos municipales tendrán como competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: "(...) 5) Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras"; (...) En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 57, señala que al concejo municipal le corresponde: "(...) b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor; c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 569 inciso primero señala: "El objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas por la construcción de cualquier obra pública";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 573, establece: "Existe el beneficio a que se refiere el artículo anterior, cuando una propiedad resulta colindante con una obra pública, o se encuentra comprendida dentro del área declarada zona de beneficio o influencia por ordenanza del respectivo Concejo";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 576 prescribe que las propiedades beneficiadas, cualquiera que sea su título legal o situación de empadronamiento, responderán con su valor por el débito tributario. Los propietarios solamente responderán hasta por el valor de la propiedad, de acuerdo con el avalúo municipal actualizado, realizado antes de la iniciación de las obras; y, en el artículo 577 letra g) del mismo Código, establece la contribución especial de mejoras por "Plazas, parques y jardines";

Que, la Ordenanza 007-2011 reformativa a las ordenanzas No. 003-2003 y No. 013-2007 para el cobro de tributos por contribución especial de mejoras en el artículo 2 señala: "(...) nace la obligación tributaria, cuando una propiedad resulta colindante con una obra pública, o se encuentra comprendida dentro del área declarada zona de beneficio o influencia de dicha obra, según lo determine en Concejo Municipal mediante ordenanza, previo informe de la Dirección de Ordenamiento Territorial o las empresas Municipales, según el caso; (...) Art. 9.- La determinación de la zona de beneficio o influencia.- Por el beneficio o influencia que generan las obras que se pagan a través de las contribuciones especiales de mejoras. (...) Art. 19.- Las plazas, parques, jardines, mercados, centros comerciales, y terminales que determine el Concejo como de beneficio sectorial serán pagados de la siguiente forma: El veinte por ciento será cancelado de entre todos los predios urbanos del cantón que tengan beneficio sectorial. La distribución se hará en proporción a su avalúo; y, el ochenta por ciento a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba;

Que, la Ordenanza 02 1-2015 reformativa a las ordenanzas No. 007-2011 para el cobro de tributos por contribución especial de mejoras en el artículo 2 dispone el cambio de denominación anterior a las actuales Direcciones de Gestión de Ordenamiento Territorial, Gestión de Obras Públicas, Gestión Financiera, Subproceso de Avalúos y Catastros, Subproceso de Tesorería;

Que, es atribución del Concejo Municipal conforme el artículo 10 de la Ordenanza 007-2011 reformatoria a las ordenanzas No. 003-2003 y No. 013-2007 para el cobro de tributos por contribución especial de mejoras, y sus reformas, determinar mediante Ordenanza la zona de beneficio o influencia de las obras que ejecute el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, previo informe de la Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial y Gestión de Obras Públicas;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba ha ejecutado la obra "Rehabilitación del parque de la Brigada", dentro de la ciudad de Riobamba, mediante Contrato de Menor Cuantía de Obra No. 092-2011, dentro del Proceso MCO-IMR-CP-062-2011, suscrito el 21 de diciembre de 2011, por un monto de \$73.028,66 dólares; según Acta de Entrega Recepción definitiva celebrada el 20 de mayo de 2013, la liquidación económica de la ejecución total de este contrato equivalente a planillas de avance, reajuste de precios, liquidación y costo más porcentaje es de \$97.737,19 dólares. Con fecha 26 de marzo de 2012, se celebra un Contrato Complementario, cuya liquidación según acta de entrega recepción definitiva celebrada el 8 de abril de 2013, por planillas y liquidación y contrato complementario, suma la cantidad de \$ 20.611,99 dólares. Sumados contrato principal y complementario asciende a la cantidad de \$118.349,18 dólares;

Que, mediante comunicación No. GADMR-GOT-2015-1776-M, de 30 de junio de 2015, el Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, remite al Director de Gestión de Obras Públicas el memorando No. GADMR-GOT-2015-1732-M, de 26 de junio de 2015, suscrito por el Arq. Alexander Miño, Analista de Ordenamiento Territorial 2, quien emite su Informe Técnico 2013-043-GOT-AM, determinando que la Obra "Rehabilitación del parque de la Brigada", ubicada en la ciudad de Riobamba, "es considerada como de Beneficio Sectorial (...)" El radio de influencia está previsto en la Ordenanza de Normas de Arquitectura y Urbanismo para el territorio del Cantón Riobamba, Sección Quinta que trata de los Equipamientos Comunes, Cuadro No. 4, Categoría Recreativo y Deportes, Tipología Barrial, Radio de influencia 400 m (parques infantiles, parque barrial, plazas, canchas deportivas). Según la Ordenanza No.007-2011, Cap. IV, artículo 19 para el cobro de tributos por Contribución de Mejoras, las plazas, parques, jardines, mercados, centros comerciales, camales, terminales que determine el Concejo como de beneficio sectorial serán pagados de la siguiente forma: el veinte por ciento será cancelado de entre todos los predios urbanos del cantón que tengan beneficio sectorial. La distribución se hará en proporción a su avalúo; el ochenta por ciento a cargo del GADM de Riobamba". Señala también los límites y zona de influencia: "(...) N: Calle Chimborazo, Av. Edelberto Bonilla, Carabobo; 5: Venezuela, Carabobo, León Febres Cordero; E: Pichincha; y, O: Francia, Av. Héroes de Tapi, Capitán Edmundo Chiriboga. Información que es ratificada mediante Memorandos GADMR-GOT-2020-0153-M y GADMR-CPOT-CT-2020-0017-M, suscritos por el Director y Analista de Ordenamiento Territorial 2, de 9 de marzo de 2020 y 19 de febrero de 2020, respectivamente;

Que, mediante memorando No. 2016-GADMR-GOP-UCEM-018, de 14 de noviembre de 2016, el Analista de Obras Públicas 2, informa que los valores a recuperarse por contribución especial de mejoras de la Obra "Rehabilitación del parque de la Brigada", ubicada en la ciudad de Riobamba, es la cantidad de \$97.737,19 dólares por contrato principal; y, \$ 20.611,99 dólares, por contrato Complementario, sumando el total de \$118.349,18 dólares. Valores que de acuerdo a la zona de beneficio sectorial, establecidos en el artículo 19 letras a) y d) de la Ordenanza 007-2011, se realizará de la siguiente manera: zona de influencia pagará el 20%, equivalente a \$23.669, 84 dólares, en un plazo de 5 años; y, el GADMR pagará el 80%, equivalente a \$94.679,34 dólares;

Que, con memorando No. GADMR-GF-2020-1744-M, de 22 de octubre de 2020, el Director General de Gestión Financiera, adjunta el informe No. GADMR-GF-2020-1723- M, suscrito

por el Analista de Contabilidad 3, quien manifiesta: "(...) CONCLUSIONES: Que el impacto presupuestario financiero por la Contribución Especial de Mejoras de la Obra, "Rehabilitación del parque de la Brigada", es de USD23.669,84 (VEINTE Y TRES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), que cancelarán en cinco años los predios urbanos que tengan beneficio sectorial de esta obra. Que financieramente los ingresos se incrementarán en un valor de USD23.669, 84 (VEINTE Y TRES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA). Que este ingreso se contabilizará en el rubro de gastos de inversión, que servirá para financiar nuevas obras del GADM de Riobamba. RECOMENDACIÓN: Se recomienda que la PROPUESTA DE ORDENANZA QUE DETERMINA LA ZONA DE BENEFICIO O INFLUENCIA SECTORIAL DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL PARQUE DE LA BRIGADA", PARA EL COBRO DEL TRIBUTO POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS, ponga en conocimiento del señor Alcalde para la presentación formal de la Ordenanza ante el Concejo en pleno para su análisis y aprobación";

Que, las contribuciones especiales de mejoras son tributos motivados por la construcción de obras, establecimiento o ampliación de servicios públicos que causa beneficio para el contribuyente al aumentar el valor de sus bienes que se encuentran en la zona de influencia. Para su recaudación se prorratea el costo de la obra entre quienes reciben beneficio, previa identificación de beneficiarios y áreas de influencia. Por consiguiente, corresponde al Concejo Municipal, determinar la zona de beneficio o influencia sectorial de la obra "Rehabilitación del parque de la Brigada", conforme señalan los artículos 2, 9 y 19 de la Ordenanza 007-2011 reformativa a las ordenanzas NO. 003-2003 y No. 0 13-2007 para el cobro de tributos por contribución especial de mejoras, y sus reformas, en concordancia con el inciso primero del artículo 569 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el número 5 e inciso final del artículo 264 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 57 letras b) y c) y 573 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE DETERMINA LA ZONA DE BENEFICIO O INFLUENCIA SECTORIAL DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL PARQUE DE LA BRIGADA", PARA EL COBRO DEL TRIBUTO POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS

Artículo 1.- Declaración de la zona de beneficio o influencia de la obra.- Se declara a la obra "Rehabilitación del parque de la Brigada", ubicada en la zona urbana de la cabecera cantonal de Riobamba, como de beneficio o influencia Sectorial, de conformidad con los informes técnicos y los artículos 2, 9 y 19 de la Ordenanza 007-2011 reformativa a las Ordenanzas No. 003-2003 y No. 013-2007 para el cobro de tributos por contribución especial de mejoras y sus reformas.

Artículo 2.- Delimitación de la zona de beneficio o influencia.- De acuerdo al informe técnico y plano que se adjuntan como parte de la presente Ordenanza, la zona de beneficio o influencia sectorial de la obra "Rehabilitación del parque de la Brigada", se halla delimitado de la siguiente manera:

N: Calle Chimborazo. Av. Edelberto Bonilla, Carabobo;

S: Venezuela, Carabobo, León Febres Cordero;

E: Pichincha; y,

O: Francia, Av. Héroes de Tapi, Capitán Edmundo Chiriboga.

Artículo 3.- Distribución del tributo.- Para el pago de la Contribución Especial de Mejoras de la obra "Rehabilitación del parque de la Brigada", se procederá de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza 007-2011, que establece el cobro de acuerdo al siguiente cuadro:

	BENEFICIARIO	%	VALOR	No. AÑOS APAGAR
a)	Predios urbanos del cantón que tengan beneficio sectorial. La distribución se hará en proporción a su avalúo.	20%	\$23.669, 84	5
b)	GADM RIOBAMBA	80%	\$94.679,34	-
	Total	100%	\$118.349,18	

Artículo 4. - Emisión de títulos de crédito. - La Dirección de Gestión Financiera, con base a la información recibida de Contribución Especial de Mejoras y Avalúos y Catastros, emitirá los títulos de crédito de acuerdo a los requisitos determinados en el artículo 150 del Código Tributario.

Artículo 5.- Recaudación.- La recaudación de los títulos de crédito por concepto de Contribución Especial de Mejoras de la obra "Rehabilitación del parque de la Brigada", se realizará desde el primer día laborable del año siguiente a la promulgación de la presente Ordenanza.

Artículo 6.- Pago.- Para el pago de la contribución especial de mejoras el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, observará lo dispuesto en los artículos 23, 28, 30 y 31 de la Ordenanza 007-2011 en vigencia.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La Dirección de Gestión de Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, será la encargada de difundir el contenido de la presente Ordenanza para conocimiento de la ciudadanía.

SEGUNDA.- En caso de existir inmuebles bajo régimen de Propiedad Horizontal, dentro de la zona de beneficio o influencia referida en esta Ordenanza, se emitirán títulos de crédito de manera independiente para cada copropietario acorde al cuadro de alícuotas que le corresponde.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial, sin perjuicio de su publicación en la página WEB Institucional y la Gaceta Municipal.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, a los dieciséis días del mes noviembre de dos mil veintidós.



Firmado electrónicamente por:
**BYRON NAPOLEON
CADENA OLEAS**

Ing. Byron Napoleón Cadena Oleas, Ph. D
ALCALDE DE RIOBAMBA



Firmado electrónicamente por:
**IVAN FERNANDO
PAREDES GARCIA**

Dr. Iván Paredes García
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: El infrascrito Secretario General del Concejo Municipal de Riobamba, **CERTIFICA:** Que, **LA ORDENANZA QUE DETERMINA LA ZONA DE BENEFICIO O INFLUENCIA SECTORIAL DE LA OBRA “REHABILITACIÓN PARQUE DE LA BRIGADA”, PARA EL COBRO DEL TRIBUTO POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Riobamba en sesiones realizadas el 09 y 16 de noviembre de 2022.- **LO CERTIFICO.**



Firmado electrónicamente por:
**IVAN FERNANDO
PAREDES GARCIA**

Dr. Iván Paredes García
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO.- Una vez que la presente **LA ORDENANZA QUE DETERMINA LA ZONA DE BENEFICIO O INFLUENCIA SECTORIAL DE LA OBRA “REHABILITACIÓN PARQUE DE LA BRIGADA”, PARA EL COBRO DEL TRIBUTO POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS**, ha sido conocida y aprobada por el Concejo Municipal en las fechas señaladas; y, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Cantón, en seis ejemplares, a efecto de su sanción legal.- **CÚMPLASE.-** Riobamba, 24 de noviembre de 2022.



Firmado electrónicamente por:
**IVAN FERNANDO
PAREDES GARCIA**

Dr. Iván Paredes García
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

ALCALDÍA DEL CANTÓN RIOBAMBA. - Una vez que el Concejo Municipal ha conocido, discutido y aprobado **LA ORDENANZA QUE DETERMINA LA ZONA DE BENEFICIO O INFLUENCIA SECTORIAL DE LA OBRA “REHABILITACIÓN PARQUE DE LA BRIGADA”, PARA EL COBRO DEL TRIBUTO POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS**, la sanciono y dispongo su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- **EJECÚTESE.-NOTIFÍQUESE.-** Riobamba, 24 de noviembre de 2022.



Firmado electrónicamente por:
**BYRON NAPOLEON
CADENA OLEAS**

Ing. Byron Napoleón Cadena Oleas, Ph. D
ALCALDE DE RIOBAMBA

CERTIFICACIÓN.- El infrascrito Secretario General del Concejo de Riobamba, **CERTIFICA QUE:** El Ing. Byron Napoleón Cadena Oleas, Ph. D, Alcalde del Cantón Riobamba, proveyó y firmó la Ordenanza que antecede, en la fecha señalada.- **LO CERTIFICO:**



Firmado electrónicamente por:
**IVAN FERNANDO
PAREDES GARCIA**

Dr. Iván Paredes García
SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, es una Institución Pública con autonomía política, administrativa y financiera, que se rige por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, integración y participación ciudadana.

Las Contribuciones especiales de mejoras son tributos motivados por la construcción de obras, establecimiento o ampliación de servicios públicos que causa beneficio para el contribuyente al aumentar el valor de sus bienes que se encuentran en la zona de influencia. Para su recaudación se prorratea el costo de la obra entre quienes reciben beneficio, previa identificación de beneficiarios y áreas de influencia.

Con el objetivo de viabilizar la recuperación de las plusvalías generadas por las intervenciones públicas y establecer la corresponsabilidad entre la ciudadanía y el Gobierno Municipal para financiar el desarrollo urbano, se expidió la Ordenanza 007-2011 reformatoria a las ordenanzas No. 003-2003 y No. 013-2007; y, la Ordenanza 021-2015 reformatoria a la Ordenanza 007-2011 para el cobro de tributos por contribución especial de mejoras, por las construcciones realizadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba.

Por consiguiente, corresponde al Concejo Municipal, determinar la zona de beneficio o influencia sectorial de la obra "Rehabilitación del parque de la Brigada", conforme señalan los artículos 2, 9 y 19 de la Ordenanza 007-2011 para el cobro de Tributos por Contribución Especial de Mejoras, en concordancia con el inciso primero del artículo 569 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**BYRON NAPOLEON
CADENA OLEAS**

Ing. Byron Napoleón Cadena Oleas, Ph.D
ALCALDE DEL CANTÓN RIOBAMBA



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

JV/AM

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.